

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	tanto por 100			Fecha	tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
26-9-34	71,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,10	27-9-34	101,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
27-9-34	71,00	» E, de 25.000 ».....		27-9-34	101,40	» E, de 25.000 » ».....	1 al 15.000.....
27-9-34	71,00	» D, de 12.500 ».....	71,15	27-9-34	101,40	» D, de 12.500 » ».....	1 al 26.600.....
27-9-34	71,00	» C, de 5.000 ».....	71,25	27-9-34	101,40	» C, de 5.000 » ».....	1 al 244.100.....
27-9-34	71,00	» B, de 2.500 ».....	71,25	27-9-34	101,40	» B, de 2.500 » ».....	1 al 288.000.....
27-9-34	71,00	» A, de 500 ».....	71,25	27-9-34	101,40	» A, de 500 » ».....	1 al 886.067.....
27-9-34	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-9-34	84,75	Serie I, de 24.000 pesetas nominales.....		21-9-34	90,50	» E, de 25.000 ».....	1 al 9.000.....
25-9-34	85,50	» E, de 12.000 ».....		26-9-34	90,85	» D, de 12.500 ».....	1 al 15.000.....
24-9-34	86,75	» D, de 6.000 ».....		27-9-34	90,85	» C, de 5.000 ».....	1 al 144.000.....
25-9-34	86,75	» C, de 4.000 ».....		27-9-34	90,85	» B, de 2.500 ».....	1 al 169.000.....
21-9-34	86,75	» B, de 2.000 ».....		27-9-34	90,85	» A, de 500 ».....	1 al 520.236.....
26-9-34	88,00	» A, de 1.000 ».....				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
26-9-34	84,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-32	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.				» G, de 100.000 ».....	1 al 725.....
26-7-34	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		12-7-34	75,50	» F, de 50.000 ».....	1 al 8.625.....
24-8-34	81,00	» D, de 12.500 ».....		26-9-34	75,26	» E, de 25.000 ».....	1 al 18.552.....
24-9-34	81,90	» C, de 5.000 ».....		27-9-34	75,80	» D, de 12.500 ».....	1 al 14.999.....
27-9-34	82,00	» B, de 2.500 ».....		27-9-34	75,80	» C, de 5.000 ».....	1 al 80.000.....
27-9-34	82,00	» A, de 500 ».....	82,00	27-9-34	75,80	» B, de 2.500 ».....	1 al 75.000.....
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				» A, de 500 ».....	1 al 202.500.....
27-9-34	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-34	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
27-9-34	95,25	» E, de 25.000 ».....		30-4-34	90,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
27-9-34	95,25	» D, de 12.500 ».....		28-9-34	92,00	» G, de 80.000 ».....	1 al 915.....
27-9-34	95,25	» C, de 5.000 ».....		27-9-34	91,76	» F, de 40.000 ».....	1 al 4.659.....
27-9-34	95,25	» B, de 2.500 ».....	95,00	27-9-34	91,76	» E, de 20.000 ».....	1 al 5.000.....
27-9-34	95,25	» A, de 500 ».....	95,00	27-9-34	91,76	» D, de 10.000 ».....	1 al 10.011.....
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				» C, de 4.000 ».....	1 al 20.000.....
20-9-34	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		27-9-34	91,76	» B, de 2.000 ».....	1 al 50.000.....
27-9-34	91,50	» E, de 25.000 ».....		27-9-34	91,76	» A, de 400 ».....	1 al 141.500.....
27-9-34	91,50	» D, de 12.500 ».....				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
27-9-34	91,50	» C, de 5.000 ».....	91,50	24-9-34	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
27-9-34	91,50	» B, de 2.500 ».....	91,50	24-9-34	95,50	» E, de 25.000 ».....	1 al 3.000.....
27-9-34	91,50	» A, de 500 ».....	91,50	24-9-34	95,50	» D, de 12.500 ».....	1 al 6.000.....
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				» C, de 5.000 ».....	1 al 29.000.....
6-9-34	101,10	Serie B, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-9-34	95,80	» B, de 2.500 ».....	1 al 25.000.....
31-8-34	100,75	» E, de 25.000 ».....		27-9-34	95,80	» A, de 500 ».....	1 al 85.000.....
24-9-34	101,30	» D, de 12.500 ».....	101,00	24-9-34	95,50	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
27-9-34	101,60	» C, de 5.000 ».....	101,00	17-9-34	101,16	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
26-9-34	101,3-	» B, de 2.500 ».....		25-9-34	101,25	» E, de 25.000 ».....	1 al 1.500.....
27-9-34	101,00	» A, de 500 ».....	101,00	28-9-34	101,25	» D, de 12.500 ».....	1 al 6.000.....
				27-9-34	101,00	» C, de 5.000 ».....	1 al 40.000.....
				27-9-34	101,90	» B, de 2.500 ».....	1 al 22.000.....
				27-9-34	101,25	» A, de 500 ».....	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En difere series.....		27-0-034 665,00 20-0-034 265,00 25-0-034 185,50 27-0-034 149,00 27-0-034 205,00 28-0-034 68,75 10-8-034 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Sociedad. Gral. Azu- { Preferentes... carera España... } Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100		667,00 205,00 38,00 622,00		
27-0-034 27-0-034	237,50 237,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	237,50 237,00	27-0-034 628,00 20-0-034 176,00 20-0-034 225,00 18-0-034 84,00	Bonos del Banco de España.... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id. .... 100 Idem id. id. .... 500 Idem id. id. .... 500 Idem id. id. .... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España. 500 F. C. M. Z. A., Va-   Serie A. 500 Madrid a Ariza.....   — B. 500   — C. 500		Interés anual por 100 4 4 5 6 6 1/2 6 4 1/2 4 1/2	80,75 93,00 101,00 100,50 88,15	
10-8-034 10-8-034 10-8-034 26-0-034	98,50 98,50 98,50 60,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		0-7-033 400,00 27-0-034 89,75 20-8-034 87,00 27-0-034 93,75 27-0-034 101,00 27-0-034 100,50 27-0-034 88,15 27-0-034 78,00 20-7-034 60,75 0-7-034 59,25 5-4-034 61,50 20-11-033 54,25					
27-0-034 27-0-034 27-0-034 12-2-032	99,50 90,50 90,50 90,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	99,50 90,40	13-6-020 71,25 13-5-020 72,50 13-5-020 72,50 28-5-025 64,00	Idem Norte de España   1. <sup>a</sup> serie. 500   2. <sup>a</sup> serie. 500 sra. Emisión 17 de   3. <sup>a</sup> serie. 500 Enero de 1905.....   4. <sup>a</sup> serie. 500   5. <sup>a</sup> serie. 500				
21-0-034 24-0-034 21-7-034 10-11-029	92,50 92,00 92,50 79,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....		13-0-034 114,00 21-8-034 91,50 26-0-034 73,50 7-0-034 73,50	Apuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500				
27-0-034 27-0-034 20-0-034 28-0-033	92,50 92,50 92,50 88,50	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	100.000						
Idem fin corriente.....	»						
Idem fin próximo.....	»						
4 por 100 amortizable.....	1.100						
5 por 100 amortizable 1928...	57.500						
Acciones del Banco de España.	4.000	Libras esterlinas..	36,25	36,15	Florines.....	4,085	4,975
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9.000	Francos franceses	48,45	48,38	Escudos.....	33,20	32,80
Azuacenera.—Ordinarias.....	»	Dollars.....	7,31	7,29	Cor. checoslovacas.....	30,70	30,50
Idem.—Fin corriente.....	»	Liras.....	83,20	63,00	Pesos argentinos m/.....		
Unión Española de Explosivos.	5.000	Reichsmarks....	2,935	2,92	Coronas suecas..	1,88	1,86
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	110.500	Francos Suizos..	240,00	239,75	Coronas danesas.	1,08	1,01
Idem id. al 6 por 100.....	70.000	Bolgas.....	172,00	171,75	Coronas noruegas	1,83	1,81

**SUBASTAS****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego bituminoso de penetración en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Ayamonte a Aracena, 1.ª Sección, cuyo presupuesto asciende a 82.260,93 ptas., debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.467 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartada A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el concesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1872

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para

optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Molino de San Bartolomé a la frontera de Portugal, por Encinasola, cuyo presupuesto asciende a pesetas 98.983,39, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.969 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartada A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el concesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1873

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 9 al 13 y 26 al 35 de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana, cuyo presupuesto asciende a 85.594,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.567 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la

Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartada A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el concesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1874

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 27 al 32 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y riego de betún asfáltico de los kilómetros uno al cuatro de la carretera de La Palma a Almonte, cuyo presupuesto asciende a 69.767,18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.093 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartada A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el ser-

vicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el concesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1875

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros uno al ocho de la carretera de Ropilado a la frontera de Portugal y de los kilómetros 12,678 al 17,657 de la carretera de San Juan del Puerto a la Rábida, cuyo presupuesto asciende a 63.375,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.901 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el concesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1876

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 37,255 al 45,500 de la carretera de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto asciende a 71.966,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.158 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el concesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1877

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riego de betún asfáltico, en los kilómetros 1 al 5,700 de la carretera de Huesca a Novales, cuyo presupuesto asciende a 76.853,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.305 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15

de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el concesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1878

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego semiprofundo de betún asfáltico, en los kilómetros 31,500 al 36,550 de la carretera de Barbastro a la frontera, cuyo presupuesto asciende a 71.402,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.142 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que

le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1879

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 84 al 88 de la carretera de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto asciende a 61.226,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.836 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1880

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego de semipenetración y sellado con betún asfáltico en el kilómetro 1 de la carretera de Güel a Binéfar y en el kilómetro 1 de la de Binéfar a la de Barbastro a la frontera, cuyo presupuesto asciende a 53.026,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.590 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1881

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 45,500 al 47,700 de la carretera de Huesca a Muzón, cuyo presupuesto asciende a 54.291,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.628 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1882

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con hormigón mosaico, entre los puntos kilométricos 70 y 70,240 de la carretera de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto asciende a 49.436,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.483 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presenta-

rá el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1883

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Huesca a Monzón, cuyo presupuesto asciende a 50.220,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.506 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1884

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 71 al 74,372 de la carretera de Mequinenza a Cariñena, cuyo presupuesto asciende a 50.001,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1885

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y doble riego del mismo con betún asfáltico en los kilómetros 2 al 4,760 de la carretera de Jaca a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 50.670,43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.520 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1886

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego de semipenetración y sellado de betún asfáltico en los kilómetros 93 al 95 de la carretera de Caspe a Selgua, cuyo presupuesto asciende a 50.180,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1887

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 39 al 40 de la carretera de Huesca a Monzón, cuyo presupuesto asciende a 60.690,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.820 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1888

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas

de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación y defensa de explanaciones, obras de fábrica y firme con riego asfáltico, en los kilómetros 21 y 22 de la carretera de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a 80.924,06 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.427 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1889

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego especial asfáltico en los kilómetros 31 al 34,773 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, cuyo presupuesto asciende a 35.678,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.570 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañía o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1890

#### CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En el anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 21 del actual, en la página 393 de su anexo, tercera columna, línea 16, dice: carretera de Puebla de Valencia a Castellón, siendo la denominación oficial de dicha carretera Puebla de Valverde a Castellón (Castellón).

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

Lérida.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito transmisible número 10.145, de pesetas nominales 14.500, de Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, expedido por esta Sucursal el 17 de Agosto de 1928, a favor de doña Ramona Salinas Bistué y D. Ramón y doña Carmen Puyal Salinas, indistintamente, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de Madrid y otro de esta localidad, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá

el correspondiente duplicado, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 25 de Septiembre de 1934.—  
P. el Secretario, A. Martínez.

X—4476

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Factoría del Morrot, en Barcelona, de varias obras de albañilería, con un presupuesto máximo de doscientas veinte mil trescientas pesetas con ocho céntimos, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la Campsa, en Madrid (calle de Torija, número 9), y en la Factoría del Morrot, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 15 de Octubre próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos de concurso, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en aCmpsa.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.  
El Director general, Maluquer.

X—4493

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante abre un concurso, reservado a la industria nacional, para el suministro de doce baterías de ferroníquel de 36 elementos cada una, de 200 A-H de capacidad, cuyas dimensiones máximas, chasis comprendido, serán: alto 42 cm. y grueso 16,5 cm.

Las proposiciones vendrán bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Jefe del Servicio Eléctrico con la indicación de "Proposición para el suministro de baterías de acumuladores".

Se admitirán las ofertas hasta las 11,45 del 9 de Octubre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar dicho día, a las doce.

Las demás condiciones del concurso se facilitarán en el Servicio Eléctrico de la Compañía, Pacífico, 2, Madrid, los días laborables, de diez a trece.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.  
El Director general, E. Alfonso.

X—4490

**SALTOS DEL ALBERCHE**

A partir del día 1.º de Octubre próximo se satisfarán los intereses correspondientes a las Obligaciones hipotecarias 6 por 100 de las emisiones 1930 y 31, contra entrega de los cupones 19 y 15, respectivamente, a razón de 7,50 pesetas cada cupón.

La presentación y cobro de los cu-

pones podrá hacerse en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Urquijo Vascongado, Smith Horn & Cº. y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados Establecimientos.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.  
Por el Consejo de Administración,  
Antonio S. Peralba.

X—4486

**POTASAS REUNIDAS, S. A.**

*Balance general de esta Sociedad, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1.º de Mayo de 1933 y el 30 de Abril de 1934.*

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos.....	590.207,09
Deudores varios.....	3.126.818,86
Fianzas .....	3.730,00
Efectos a cobrar.....	259.858,00
Mercaderías .....	762.471,22
Averías .....	1.544,55
Bienes muebles .....	191.203,86
Acciones en depósito.....	15.000,00
	<b>4.950.833,58</b>

	Pesetas
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	1.002.000,00
Acreedores varios.....	3.585.135,69
Impuestos .....	65.707,54
Cuenta de garantía.....	15.000,00
Partidas pendientes en fin de ejercicio .....	261.723,53
Beneficio bruto.....	21.266,82
	<b>4.950.833,58</b>

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.—  
La Gerencia, J. Medem.—C. Deneumostier.

X—4482

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**

*Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.*

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 4.000 acciones al portador de a 500 pesetas nominales cada una, con desembolso del 50 por 100, con numeración del 4.001 al 8.000, ambos

inclusive, emitidas por la Sociedad Anónima León Industrial, domiciliada en León, en representación del aumento de su capital social estatutario, por escritura pública que autorizó el Notario de León D. Arsenio González de la Calle con fecha 23 de Marzo de 1932.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 21 de Septiembre de 1934.  
El Secretario, Javier Abaitua.—Visto bueno: el Síndico Presidente accidental, Fernando Gorbeña.

X—4475

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

*Admisión de valores a la contratación oficial.*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 20.000 acciones al portador serie A de a 250 pesetas nominales totalmente liberadas números 1 al 20.000, y 2.481 acciones, también al portador igualmente liberadas, serie B de a 500 pesetas nominales, emitidas por la Compañía La Seda de Barcelona, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa de Comercio de Barcelona, 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—4474

**COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.**

A partir del día 1.º de Octubre de 1934, se pagará el cupón número 2 de las Obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 20 de Marzo de 1934, a razón de pesetas 7,50 líquidas por cada cupón, en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Aragón.

En Valencia: Banco de Valencia.

En Alicante: En el domicilio social de la Compañía, calle de Calderón de la Barca, número 16.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.  
X—4478

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 11 de Agosto de 1934, falleció el día 13 de Agosto de 1934 D. Isaac López García, de profesión jornalero, domiciliado en Alconaba (Soria), natural de Alconaba (Soria), hijo de Pascual y de Inés, nacido el 3 de Junio de 1914 y de estado soltero.



En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.  
El Director, L. Jordana.

X—4483

#### CEMENTO ASLAND, S. A.

Bilbao.

El cupón número 25 de las Obligaciones hipotecarias 6 por 100 de esta Compañía, emisión de 17 de Julio de 1928 se pagará desde 1.º de Octubre próximo, fecha de su vencimiento, en el Banco de Vizcaya de esta plaza, y en Barcelona, en las oficinas de la S. A. Arnús-Garí (paseo de Gracia, número 9), donde se facilitarán las correspondientes facturas.

El importe líquido de este cupón es de pesetas 6,80 deducidos los impuestos.

Bilbao, 24 de Septiembre de 1934.  
El Secretario, A. Cabezón.

X—4485

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7 de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria seguidos en dicho Juzgado por doña Elvira Días y Azurmendi, representada por el Procurador D. Jaime Cares, contra D. Enrique Diógenes y Laffranque, se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes hipotecadas en la escritura base del procedimiento:

Primera. Finca urbana situada en la presente ciudad de Barcelona, con salida a las calles de Alfonso XII y de la que le corresponde el número 20, del Porvenir y de Denia, antes de Santo Domingo, y correspondientes al distrito VIII municipal y a la Sección tercera o de San Gervasio del Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta ciudad; cual finca urbana se halla constituida por una porción de terreno de extensión superficial 1.098 metros y 82 decímetros cuadrados, y por dos edificios contiguos entre sí, contenidos en dicha porción de terreno; uno de dos plantas destinadas a viviendas, y otro también de dos plantas destinadas a fábrica y talleres. Lindante por el frente principal Este, con la calle de Alfonso XII; por la derecha saliendo Sur, con la calle del Porvenir; por la izquierda Norte, con fincas de D. José María Iñárreta y D. José Gibert o de sus sucesores, y por el fondo o detrás Oeste, con la calle de Denia, antes de Santo Domingo. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo 1.163, libro 193 de la sección tercera, folio 39, finca 4.620, inscripción cuarta.

Segunda. Finca urbana situada en la presente ciudad de Barcelona con frente a la calle de Denia, antes de Santo Domingo, en la que está señalada con el número 1, y a la calle del

Porvenir y correspondiente al distrito VIII municipal y a la Sección tercera o de San Gervasio del Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta misma ciudad; cual finca urbana se halla constituida por una porción de terreno de extensión superficial 793 metros y 80 decímetros cuadrados y por un edificio de dos plantas, contenido en aquella porción de terreno, y linda por el frente principal Este, con la calle de Denia, antes de Santo Domingo; por el fondo o detrás Oeste, con finca de la Asociación de Damas Negras, o de sus sucesores; por la derecha saliendo Sur, con la calle del Porvenir, y por la izquierda Norte, con finca de distintos particulares, inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo 1.163, libro 193, de la Sección tercera, folio 44 vuelto, finca número 4.621, inscripción cuarta.

Las descritas fincas fueron valoradas de común acuerdo en la cantidad de 240.000 pesetas la primera, y en la de 250.000 pesetas la segunda.

La subasta se celebrará el día 31 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán.

Se admitirán posturas hechas a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría todos los días hábiles de diez a doce de la mañana. Y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José G. Costa.

X—4188

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en expediente que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Isaías Vidarte en nombre de D. Mariano Llorente Ayarza, contra la Sociedad Minera Antracitas de Lores, Las Prodigiosas Li-

mitada, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de Octubre próximo y hora de las once, la mina de antracita La Prodigiosa, y otra mina de carbón, segunda Prodigiosa, sitas en el Sextil de las Lampas, de la municipalidad de San Salvador de Cantamuga (Palencia); valoradas ambas en la cantidad de 60.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la valoración.

No se admitirá postura que no cubra el valor señalado a dichos bienes.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando F. Campa.

X—4481

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de 30 de Agosto último, dictada por el señor Juez Decano interino de los de primera instancia e instrucción de esta capital en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid D. Manuel Fernández Varés, se anuncia por el presente, que se incertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 5 de Septiembre de 1934.—El Juez, Ildefonso Bellón.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—4484

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Sabino Martínez González, contra D. Argimiro Valderrama de Soto, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 30.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son:

Una casa de dos cuerpos de edificio-

en la villa de El Molar y su calle de la Concha, hoy de Murga, número 49, que tiene una superficie de 4.000 pies cuadrados, equivalentes a 31 áreas, cinco centiáreas, 49 decímetros y 85 centímetros, teniendo además una cerca contigua de una fanega y seis celemines, equivalentes a 56 áreas y 57 centiáreas. Linda toda ella al Saliente, que es su frente, con dicha calle pública: Mediodía o izquierda, fincas de herederos de Bruno Blasco; Pontente o espalda, calle que sale del Pozo Nuevo y Norte o derecha entrando, callejuela que va a las eras; y

Un establecimiento de baños y aguas minerales titulado La Fuente del Toro, radicante en término de la villa de El Molar. Dicho establecimiento se compone de un edificio con varias dependencias para baños e inhalaciones y otros para recreo de los bañistas, casa y fonda; reformado todo recientemente, y de un terreno destinado a huerta y viña, con varios paseos y arbolado, lo cual se halla cercado de un muro de mampostería y tiene una cabida de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, 55 áreas, 27 centiáreas. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras del común de vecinos de El Molar.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de estos autos, o sea la cantidad de 30.000 pesetas por cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934. El Secretario, P. S. Laureano de la Puente.—El Juez (ilegible).

X-4487

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, en concordancia con el Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gaudarillas, contra doña Patrocinio Gimeno Rico, mayor de edad, casada, sin

profesión especial y vecina de Murcia, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de setenta y cuatro mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de 31 de Agosto anterior, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, nuevamente, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de 27 de Enero de 1931, siguiente:

En Murcia.—Una casa de habitación en el casco de esta capital, calle de Andrés Baquero, antes Zambrana, números 12 y 14, compuesta de planta baja y tres pisos, cubierta de terrado; ocupa una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (ciento cincuenta y tres de la número 12, y ciento dos de la 14).

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 3.517.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Murcia, a la que por turno correspondía, se ha señalado el día 24 de Octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

X-4477

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 11, de esta capital, Secre-

taría de D. Luis Moliner, se siguen autos ejecutivos a instancia de la Sociedad Banco Español de Crédito contra D. Bernardo Adarbe Sánchez, D. Luis Francés Moya, D. Francisco José del Castillo, D. Adolfo de Zulueta Echevarría y D. Carlos Rojo Moreno, el primero como aceptante y los últimos como avalistas de una letra de cambio, sobre pago de 136.231 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en cuyos autos, despachada la ejecución por auto fecha 20 de Agosto último por las responsabilidades expresadas, se ha llevado a efecto el embargo de la mitad indivisa de una casa de la calle de Trinidad, de la ciudad de Ubeda, y sobre un crédito hipotecario de 124.924 pesetas 50 céntimos, establecido a favor de D. José Miñones Bernárdez y que grava la casa número 13 en el callejón sin salida que desemboca en la calle de las Parras, de la ciudad de Ubeda, y otra casa en la calle Alta de las Ventanas o Plazuela de la Aguardentina de Ubeda y haza, en el sitio Molino de Lázaro, de Ubeda, y otra casa en la misma ciudad, calle de Plazuela de la Aguardentina, número 8, y otra casa número 1, en la calle de Santa Catalina, hallándose otorgada la escritura que constituyó el crédito hipotecario mencionado en 27 de Julio de 1930, ante el Notario de la ciudad de Ubeda, don Juan Menéndez Santorio, señalado todo ello como de la propiedad del también ejecutado en dichos autos, además de los expresados D. José Miñones Bernárdez, y cuya traba se ha verificado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, razón por la cual se le requiere de pago por medio del presente, que se inscribirá en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Jaén, así como en la GACETA DE MADRID, y se le cita de remate al propio tiempo, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Francisco de Andrés.—El Juez, Felipe Arín.

X-4479

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal número 12, en funciones de primera instancia, en autos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Tomás Hernández Camiña, hoy la Sindicatura de la quiebra del mismo, sobre secuestro y posesión interina de una finca dada en garantía de un préstamo de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de ochocientas sesenta mil pesetas, la siguiente finca:

En Mérida.—Una dehesa llamada La Garza, al sitio de este nombre, de cabida 3.000 fanegas, equivalentes a 1.931 hectáreas, 87 áreas y 22 centiáreas de tierra de pastos y labor, con monte alto y bajo, plantío de olivos en parte,

una superficie de 2.000 varas confinadas.

Dicha finca linda: al Norte, con la dehesa llamada del Perdigón o los Perdigionos de Angela Chazorro, hoy de Wenceslao Oleas; al Este, con la denominada Chozo de Cristóbal Merino, hoy Engracia Nicoláu, y además, con carriles de Esteban Blanco y el Perdigón de Luis Sagristán; al Sur, con otra llamada Las Tejoneras, herederos de Manuel Grajera, hoy Juan Grajera, y al Oeste, con la llamada Cañada Fria, de los herederos del Conde de Campo Espina.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Mérida, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de ochocientas sesenta mil pesetas, pactado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

2.ª No se admitirá a licitar alguno que no consigne previamente el 10 por 100 del tipo expresado, bien sobre la mesa del Juzgado o bien en la Caja general de Depósitos.

3.ª La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, y en el de primera instancia de Mérida el día indicado, y si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Mérida, se insertarán en la "Gaceta de Madrid", en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz y en uno de los periódicos diarios de dicha ciudad.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.—  
El Secretario, P. S., Emilio Esteban.  
Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Pedro Fraga de Porto.  
X—4491

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Aurelia Crespo Burgos, se sacan a la venta en

pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio que se dirá, las fincas siguientes:

En Fernán-Caballero, provincia de Ciudad Real.

Primera.—Un pedazo de tierra en término de Fernán-Caballero y sitio de la Veguilla, con un pozo abierto en ella, midiendo esta finca una superficie de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas; que linda: por Este, con propiedad de Tomás Borja y Basilio Crespo, hoy herederos de uno y otro; por Oeste, eras de emparvar, hoy parcelas de la Dehesa Boyal; por Sur, Basilio Crespo, hoy sus herederos, y por Norte, Pedro Ruiz.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de siete mil pesetas.

Segunda.—Un pedazo de tierra en dicho término y sitio del Calvario, de caber dos fanegas y seis celemines, o sean una hectárea, 60 áreas y 98 centiáreas, con un pozo y alberca, y linda: por el Norte, tierra de Julián Alvarez; por el Este y Sur, con tierra procedente de la testamentaria de D. Modesto Crespo y Vera, y al Oeste, con el camino de Picón.

Esta finca sale por la cantidad de cinco mil pesetas.

Tercera.—La suerte tercera del pedrón sexto en que fué dividida la dehesa llamada de la Vega o Boyal en dicho término y en el sitio nombrado la Rabera, de caber una fanega, tres celemines y un cuartillo, o sean 81 áreas y 84 centiáreas; limitada: por Este, otra de Anacleto Marín, y Sur, Oeste y Norte, río Bañuelo.

Esta finca sale por la cantidad de dos mil pesetas.

Cuarta.—Un quinto denominado Vibora y Juncarejo, de cabida 292 fanegas, equivalentes a 187 hectáreas, 97 áreas y 52 centiáreas, formado por agrupación de tres fincas, bajo los límites generales siguientes: Norte, término de Malagón; Sur, quinto de don Federico Pinilla; Este, Cordel y tierra de los Quintanales, y Oeste, herederos de D. Modesto Crespo.

Esta finca sale por la cantidad de 36.000 pesetas.

Quinta.—Un pedazo de tierra en dicho término y sitio Cañada de la Galleja, de cinco fanegas, o sean tres hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas; limitada: al Norte, tierra de Isidoro Escobar; al Este y Sur, tierras procedentes de la testamentaria de D. Modesto Crespo Higueras, y al Oeste, tierra de Basilio Crespo.

Esta finca sale por la cantidad de 3.000 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado número 14, y en el de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que si se hicieren dos posturas igua-

les se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.  
El Secretario, P. S., Hilario Pérez.—  
El Juez, Manuel Fernández.

X—4492

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED DE MÁLAGA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por la presente, y a virtud de lo acordado en auto de este día, por el que se previene el juicio voluntario de abintestado de la finada doña Josefa Cabezas Aguado, se cita y llama para dicho juicio, que se sigue por los trámites del de testamentaria, a doña Encarnación Cabezas Aguado, heredera de la causante, casada con D. Aureliano Pérez Talero y con éste declarada ausente en ignorado paradero, previéndole que, de no comparecer en el expresado juicio, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 24 de Septiembre de 1934.  
El Secretario, Emilio Carrascoso Ortega.—  
El Juez, Manuel Puertas Oliveros.

X—4480

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia del día de ayer dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. José Pérez Cardenal Olivera, a nombre y en representación de D. Agustín González Rodríguez, mayor de edad, Abogado y vecino de esta ciudad, contra D. Heli Rolando de Tella y Cantos, también mayor de edad, militar y de ignorado paradero, sobre reclamación de 8.225 pesetas de principal y costas, se emplaza a D. Heli Rolando de Tella y Cantos, para que dentro del improrrogable término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación de esta cédula, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad para personarse en los autos de referencia y conteste a la demanda; con prevención que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zamora a 19 de Septiembre de 1934.  
El Secretario judicial (ilegible).

X—4489

# MINISTERIO

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.—Liqui

NÚMERO I.—

	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>				
<b>CAPITULO PRIMERO</b>				
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>				
<i>Arts.</i>				
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:				
Riqueza rústica y pecuaria...	187.500.000,00	199.377.632,59	13.902.527,65	213.280.160,24
16 centésimas sobre la misma.	29.900.000,00	32.421.760,41	1.984.829,40	34.406.589,81
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución .....	18.750.000,00	17.657.717,55	787.090,30	18.444.807,85
Riqueza urbana (con 7,50 por 100 de recargo adicional).	153.300.000,00	154.732.050,97	2.199.772,98	156.981.823,95
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional .....	3.332.500,00	2.942.322,13	145.069,73	3.087.391,86
16 centésimas sobre la misma.	24.528.000,00	22.803.055,97	918.067,18	23.719.123,15
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:				
Rústica .....	1.000.000,00	391.940,26	636,54	511.705,64
Urbana .....		119.128,84		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana) .....	3.100.000,00	3.126.750,73	143.586,45	3.539.900,09
Zona de ensanche. — Recargo transitorio .....	269.562,91	269.562,91		
2.º Idem industrial y de comercio...	166.666.000,00	195.060.179,86		
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....		31.428.674,30	9.416.854,92	237.657.127,84
Ingresos por cuota complementaria sobre volumen de ventas y operaciones .....	33.333.200,00	1.751.418,96		
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes				
Del trabajo personal.....		142.185.723,43		
Del capital.....		213.094.722,57		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	425.000.000,00	121.975.240,03	37.570.202,15	514.825.388,18
4.º Contribución sobre la renta.....	20.000.000,00	10.133.599,22		10.133.599,22
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	206.000.000,00	210.173.651,19	3.204.982,10	218.378.633,29
6.º Idem de Minas:				
Canon de superficie.....	4.500.000,00	5.055.258,18	368.299,34	5.423.558,02
Sobre la explotación.....	5.000.000,00	2.892.663,75	38.425,35	2.931.089,10
7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones .....	15.000,00	11.237,50	1.125,00	12.362,50
Cédulas de vecindad, empadronamiento y personales..			1.584,50	1.584,50
8.º Impuesto de pagos:				
Del Estado, con tres décimas.	12.000.000,00	12.798.399,24		
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	6.000.000,00	5.053.969,43	434.732,47	18.287.101,14
9.º Idem sobre casinos y círculos de recreo .....	9.000,00	17.276,56	1.178,02	18.454,58
10. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)...	3.500,00	1.990,50	1.346,78	3.337,28
11. Patente nacional de automóviles.	58.000.000,00	71.150.180,94	1.589.583,21	72.739.764,15

# DE HACIENDA

## Recaudación provisional del Presupuesto de 1933 a su terminación en 31 de Diciembre

### INGRESOS

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados.	Exceso en los ingresos realizados.
177.827.674,49 28.653.683,15	13.902.527,65 1.984.829,40	191.730.202,14 30.638.512,55	21.549.958,10 3.768.077,26		4.230.202,14 738.512,55
15.633.050,93	787.090,30	16.420.141,23	2.024.666,62	2.329.855,77	
142.022.550,05	2.199.772,98	144.222.323,03	12.759.500,92	9.077.676,97	
2.659.563,70 20.725.385,99	145.069,73 916.067,18	2.804.633,43 21.641.653,17	282.758,43 2.077.469,98	1.027.866,57 2.886.246,83.	
306.061,53 82.968,69	636,54	389.666,76	122.038,88	610.323,24	
2.830.618,57	148.586,45	3.185.235,17	354.664,92	184.327,74	
211.030,15 158.509.537,68					
25.211.816,36	9.416.854,92	194.548.897,06	43.108.230,78	5.450.302,94	
1.410.688,10					
134.134.061,22 180.699.426,13	37.570.502,15	451.590.479,23	63.235.408,95		26.590.479,23
99.186.789,73 9.718.700,97		9.718.700,97	414.898,25	10.281.299,03	
191.287.691,44	8.204.982,10	199.492.673,54	18.885.959,75	6.507.326,46	
4.392.449,13 2.805.624,47	368.299,84 38.425,35	4.760.748,97 2.844.049,82	602.809,05 87.039,28	2.155.950,18	260.748,97
11.237,50	1.125,00	12.362,50		2.637,50	
	1.384,50	1.384,50			1.384,50
12.689.770,55	434.732,47	17.541.246,92	745.854,22	458.753,08	
4.416.743,90					
12.059,59	1.178,02	13.237,61	5.216,97		4.237,61
1.584,19 58.272.134,30	1.346,78 1.589.583,21	2.930,97 59.861.717,51	406,31 12.879.046,64	569,03	1.861.717,51

Arts.	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
12. Contribución concertada con las Provincias Vascongadas.....	40.500.000,00	40.210.456,72		40.210.456,72
Idem id. con la de Navarra.....	5.750.000,00	6.000.000,00		6.000.000,00
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	45.841.100,00	45.267.787,38		45.267.787,38
14. Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad.....	100.000,00	480.915,38		480.915,38
16. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	400.000,00	317.964,64	11.248,68	329.213,32
17. Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)...	6.000.000,00	8.777.731,18	324.604,19	9.102.335,37
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.	5.300.000,00	3.333.641,37		3.333.641,37
	<b>1.463.597.862,91</b>	<b>1.561.064.604,49</b>	<b>78.043.547,44</b>	<b>1.639.108.151,93</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
<b>CAPITULO 2.º</b>				
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>				
1.º Renta de Aduanas:				
Derechos de importación.....	470.000.000,00	432.341.139,75	14.393.687,53	446.734.827,28
Recargo transitorio.....	9.000.000,00	7.825.723,99	552.837,37	8.378.561,36
Idem de exportación.....	1.500.000,00	823.679,93	2.779,41	826.459,34
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	42.000.000,00	37.539.766,20	175.139,34	37.714.905,54
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	6.500.000,00	6.526.007,02		6.526.007,02
Impuesto de tonelaje.....	3.500.000,00	2.890.187,62	41.792,27	2.931.969,89
Derechos menores.....	2.600.000,00	4.560.298,75	66.352,22	4.626.650,97
Idem sanitarios.....	100.000,00	152.831,94		152.831,94
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	10.000,00	24.356,63	82,50	24.439,13
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	30.000,00			
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de Importaciones.....	150.000,00	852.467,03		852.467,03
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	130.000.000,00	122.632.230,20		122.632.230,20
3.º Idem sobre el alcohol.....	50.000.000,00	53.423.491,73	39.035,67	53.462.527,40
4.º Idem sobre la achicoria.....	3.500.000,00	3.235.456,55	2.491,46	3.237.948,01
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	15.000.000,00	12.803.379,26		12.803.379,26
6.º Derechos obvenenciales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	6.000.000,00	5.394.258,70		5.394.258,70
7.º Impuesto de Consumos.....	1.500.000,00	1.028.973,74	212.930,44	1.241.904,18
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	80.000.000,00	65.551.451,53	1.341.018,59	66.895.970,12
9.º Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan Travesías o Rondas a los firmes especiales (Decreto de 26 de Julio de 1926).....	2.500.000,00	141.156,40		141.156,40
Impuestos complementarios de transportes.....	4.378.750,00	2.156.370,19		2.156.370,19

RECAUDACION LIQUIDA

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
33					
06					
40.210.456,72		40.210.456,72		289.543,28	250.000,00
6.000.000,00		6.000.000,00			
88					
45.267.787,38		45.267.787,38		1.573.312,62	
88					
480.915,38		480.915,38			380.915,38
297.460,77	11.248,68	308.709,45	20.503,87	91.290,55	
78					
7.549.353,48	324.604,19	7.873.957,67	1.228.377,70		1.873.957,67
3.333.641,37		3.333.641,37		1.966.358,63	
1.376.852.717,61	78.043.547,44	1.454.896.265,05	184.211.886,88	44.893.753,42	36.192.155,56
				8.701.597,86	
405.587.006,31	14.393.687,53	419.980.693,84	26.754.133,14	50.019.306,16	
7.422.194,65	552.837,37	7.975.032,02	403.529,34	1.024.967,98	
821.925,16	2.779,41	824.704,57	1.754,77	675.295,43	
37.397.288,81	175.139,34	37.572.428,15	142.477,39	4.427.571,85	
6.526.007,02		6.526.007,02			26.007,02
2.859.017,62	41.782,27	2.900.799,89	31.170,00	599.200,11	
3.924.419,03	66.352,22	3.990.771,25	635.879,72		1.390.771,25
152.733,94		152.733,94	98,00		52.733,94
23.317,70	82,50	23.400,20	1.038,98		13.400,20
			235.043,97	50.000,00	
852.467,03		852.467,03			702.467,03
122.632.230,20		122.632.230,20		7.367.769,80	
53.371.630,19	39.035,67	53.410.666,16	51.861,24		3.410.666,16
3.232.613,39	2.491,46	3.235.104,85	2.313,16	264.895,15	
12.803.379,26		12.803.379,26		2.196.620,74	
5.394.258,70		5.394.258,70			605.741,30
907.147,95	212.930,44	1.120.078,39	121.825,79	379.921,61	
60.710.065,21	1.341.018,59	62.051.083,80	4.844.886,32	17.948.916,20	
78.929,02		78.929,02			2.421.070,98
2.156.370,19		2.156.370,19	62.827,38	2.222.379,81	

	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Arts.</b>				
10. Efectos timbrados .....	300.000.000,00	269.452.521,70	3.892.605,04	273.345.126,74
Ingresos a metálico por Timbre.	140.000.000,00	122.941.465,18		122.941.465,18
11. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa .....	50.000,00	49.500,00		49.500,00
12. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	43.000.000,00	40.922.559,79	578.591,91	41.501.151,70
13. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza .....	9.370.000,00	9.490.379,28		19.490.379,28
14. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	9.000.000,00	7.631.990,19	335,65	7.682.325,84
16. Idem sobre la venta de gasolina.	54.000.000,00	49.398.668,64		49.398.668,64
	<b>1.383.708.750,00</b>	<b>1.259.844.411,44</b>	<b>21.299.669,40</b>	<b>1.281.144.081,34</b>
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>CAPITULO 3.º</b>				
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>				
1.º Tabacos:				
Península e islas adyacentes...	350.000.000,00	322.427.121,57		322.427.121,57
Centa y Melilla .....	1.700.000,00	1.716.892,21		36.390.877,09
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuestos sobre aparatos encendedores .....	39.500.000,00	36.390.877,09		1.716.892,21
3.º Loterías .....	420.000.000,00	394.743.156,00		394.743.156,00
4.º Producto de rifas .....	25.000,00	41.559,00		41.559,00
5.º Casa de Moneda .....	50.000,00			
6.º Producto de la GACETA .....	1.600.000,00	1.619.639,05	101.960,00	1.721.599,05
7.º Correos:				
Giro Postal .....	3.000.000,00	3.940.807,43		3.940.807,43
Derechos de apartado .....	200.000,00	103.006,60		103.006,60
Otros productos .....	5.550.000,00	5.866.690,06		5.866.690,06
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos .....	6.000.000,00	5.366.792,35	15,00	5.366.807,35
9.º Establecimientos penales .....	50.000,00	7.846,71		7.846,71
10. Petróleos .....	230.000.000,00	236.881.758,05		236.881.758,05
11. Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército .....	200.000,00	598,75		598,75
	<b>1.662.875.000,00</b>	<b>1.009.106.744,87</b>	<b>101.975,00</b>	<b>1.009.208.719,87</b>
<b>SECCION CUARTA</b>				
<b>CAPITULO 4.º</b>				
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>				
<b>Rentas.</b>				
1.º Salinas de Torreveja .....	1.500.000,00	1.407.225,36		1.407.225,36
2.º Minas:				
Almadén.—Producto líquido....	3.236.000,00	2.100.000,00		2.100.000,00
Linares .....	1.000,00			
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:				
Renta de los bienes del Estado en general .....	400.000,00	518.254,77	1.193,48	519.448,25
Idem de las fincas al servicio de la Administración .....	10.000,00			
Producto de canales y navegación fluvial .....	200.000,00	132.967,23	1.654,22	134.621,45
Idem de montes y plantíos... ..	250.000,00	256.210,93	1.339,40	257.600,33
Idem del Patrimonio de la República. — Producto líquido .....	5.000,00	10,16		10,16
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.	10.000,00	93.031,70	63,00	93.094,70
5.º Producto en administración de las fincas de secuestros .....	1.500,00			



RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
269.452.521,70	3.842.605,04	273.345.126,74	9.554.525,85	26.654.873,26	
8.113.386.939,33		113.386.939,33		26.618.060,67	
49.500,00		49.500,00		500,00	
39.685.806,56	513.591,91	40.264.398,47	1.236.753,23	2.735.601,53	
9.490.379,28		9.490.379,28			120.379,28
7.680.772,69	335,65	7.681.108,34	1.217,50	1.318.891,66	
49.398.668,64		49.398.668,64		4.601.331,36	
215.997.589,88	21.299.669,40	1.237.297.259,28	44.081.866,03	152.127.915,60	5.716.424,88
				146.411.490,72	
322.427.121,57		322.427.121,57		27.572.873,43	
1.716.892,21		1.716.892,21			16.892,21
36.390.877,09		36.390.877,09		3.109.122,91	
349.743.156,00		349.743.156,00		25.256.844,00	
41.559,00		41.559,00			16.559,00
1.466.326,85	101.960,00	1.568.286,85	153.312,20	50.000,00	
3.940.807,43		3.940.807,43		31.713,15	
103.006,60		103.006,60		4.059.192,57	
5.866.690,06		5.866.690,06		96.993,40	316.690,06
5.366.687,35	15,00	5.366.702,35	105,00	633.297,65	
7.846,71		7.846,71		42.153,29	6.881.758,05
236.881.758,05		236.881.758,05			
598,75		598,75		199.401,25	
1.008.953.327,67	101.975,00	1.009.055.302,67	153.417,20	61.051.596,65	7.231.899,32
				53.819.697,33	
1.407.225,36		1.407.225,36		92.774,64	
2.100.000,00		2.100.000,00		1.136.000,00	
				1.000,00	
507.720,80	1.193,48	508.914,28	10.533,97		108.914,28
				10.000,00	
132.967,23	1.654,22	134.621,45		65.378,55	
243.929,42	1.389,40	245.318,82	12.281,51	4.681,18	
10,16		10,16		4.989,84	
92.769,39	63,00	92.832,39	262,31		82.832,39
				1.500,00	

	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Arta.</b>				
6.º Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de Política social inmobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	1.200.000,00	1.228.207,57		1.228.207,57
7.º Diferentes derechos del Estado:				
20 por 100 de la renta de Propios.....	4.650.000,00	4.471.345,82	1.240.904,51	5.712.250,33
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento y Hacienda.....	2.500.000,00	2.186.393,14		2.186.393,14
Consignación para Archivos y Bibliotecas.....				
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	1.000.000,00	1.494.250,81	190.837,13	1.685.087,94
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	170.000,00	162.814,00	150,00	162.964,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	5.000,00	1.173,17		1.173,17
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	1.400.000,00	2.852.872,88	146.445,06	299.317,94
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	15.000,00	35.766,44		35.766,44
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	1.250.000,00	1.395.241,91	339.211,48	1.734.453,39
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	10.000,00	11.085,86		11.085,86
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	55.000,00	154.627,88		154.627,88
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.....	390.000,00	400.117,83	42.544,67	442.662,50
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	30.000,00			
Recaudado e ingresado por los servicios de emigración.....	1.100.000,00	1.254.229,20		1.254.229,20
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	12.000.000,00	12.128.680,29		12.128.680,29
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales; de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	11.000.000,00	10.752.915,65		10.752.915,65

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
1.228.207,57		1.228.207,57			28.207,57
2.864.745,03	1.240.904,51	4.105.649,54	1.606.600,79	544.350,46	
2.186.393,14		2.186.393,14		313.606,96	
1.296.155,81	180.837,13	1.486.992,94	198.095,00		486.992,94
150.314,00	150,00	150.464,00	12.500,00	19.536,00	
1.173,17		1.173,17		3.826,83	
1.249.833,10	146.445,06	1.396.278,16	1.603.039,78	3.721,84	
35.766,44		35.766,44			20.766,44
747.021,05	339.211,48	1.086.232,53	648.220,86	163.767,47	
11.085,86		11.085,86			1.085,86
70.650,00		70.650,00	83.977,88		15.650,00
368.251,31	42.544,57	410.795,88	31.866,52		20.795,98
				30.000,00	
1.254.229,20		1.254.229,20			154.229,20
12.128.680,29		12.128.680,29			128.680,29
10.752.915,65		10.752.915,65		247.084,35	

	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Arts.</b>				
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal.).....	500.000,00	1.182.630,73		1.182.630,73
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919.)....	10.000,00	3.161,41		3.161,41
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917.).....	200.000,00	112.873,92		112.873,92
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920.).....	100.000,00	142.416,35		142.416,35
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920.).....	5.000,00			
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....	75.000,00	164.079,33		164.079,33
Idem de idem id. por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	3.000,00	18.539,21		18.539,21
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....	4.500.000,00	3.770.063,83		3.770.063,83
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	1.500.000,00	2.037.694,69		2.037.694,69
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....	2.000,00	50,00		50,00
Entregas que efectúan los Sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Órdenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930.....	100.000,00	225.527,97		225.527,97
	49.383.500,00	50.694.160,04	1.966.392,95	52.658.852,99
<b>Ventas.</b>				
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y reducciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	390.900,00	270.812,22	17.197,11	288.309,43

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
1.182.630,73		1.182.630,73			622.630,73
3.161,41		3.161,41		6.838,59	
112.873,92		112.873,92		87.126,08	
142.416,35		142.416,35			42.416,35
				5.000,00	
164.079,33		164.079,33			89.079,33
18.539,21		18.539,21			15.539,21
3.770.063,83		3.770.063,83		729.936,17	
2.037.694,69		2.037.694,69			537.694,69
50,00		50,00		1.950,00	
225.527,97		225.527,97			125.527,97
46.487.081,42	1.964.392,95	48.451.474,37	4.207.378,62	3.473.068,86	2.511.043,23
				932.025,63	
237.891,12	17.497,11	255.388,23	32.921,20	41.611,77	

Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
	Por el presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>Arts.</b>			
Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:			
80 por 100 de propios.....		42,20	42,20
Beneficencia .....			
Instrucción pública.....			
Diputaciones provinciales.....			
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	5.000,00	275,40	275,40
10. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	50.000,00		
11. Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo de Guerra.....	100.000,00	212.117,23	212.117,23
12. Idem id. de Marina.....	50.000,00	700.130,40	700.130,46
13. Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de Líneas Aéreas Subvencionadas.....			
	505.000,00	1.183.335,35	1.200.874,66
<b>SECCION QUINTA</b>			
<b>CAPITULO 5.º</b>			
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>			
1.º Cuotas militares y multas.....	8.000.000,00	10.458.885,59	10.458.885,59
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	1.000.000,00	97.483,30	97.483,30
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	30.000.000,00	29.896.701,02	29.896.701,02
4.º Derechos de custodia de depósitos .....	375.000,00	166.324,62	166.324,62
5.º Publicaciones oficiales.....	75.000,00	31.160,50	31.160,50
6.º Recursos eventuales de todos los ramos .....	125.000.000,00	135.347.015,41	135.847.015,41
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión .....	50.000,00	407.102,42	407.102,42
8.º Alcances .....	100.000,00	251.261,69	251.261,69
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	867.000,00	867.000,00	867.000,00
10. Idem de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	164.000,00	152.488,85	152.488,85
11. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	205.000,00	217.984,02	217.984,02
12. Idem id. del Comité Central de Inspección de Hacienda, según Real orden de 16 de Abril del año 1930.....	2.567.565,00	2.567.565,00	2.567.565,00
13. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	1.000,00		
14. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	350.000,00	330.852,18	330.852,18

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
	42,20	42,20			42,20
159,31		159,31	116,09	4.840,69	
212.117,23 700.130,40		212.117,23 700.130,40		50.000,00	112.117,23 650.130,40
1.150.298,06	17.539,31	1.167.837,37	33.037,29	99.452,46	762.289,83
				662.837,37	
10.458.885,59		10.458.885,59			2.458.885,59
97.483,30		97.483,30		902.516,70	
29.896.701,02		29.896.701,02		103.299,98	
166.324,62 31.160,50		166.324,62 31.160,50		208.675,38 43.839,50	
135.847.015,41		135.847.015,41			10.847.015,41
407.102,42 251.261,69		407.102,42 251.261,69			357.102,42 151.261,69
867.000,00		867.000,00			
152.488,85		152.488,85		11.511,15	
217.984,02		217.984,02			12.934,02
2.567.565,00		2.567.565,00			
330.852,18		330.852,18		1.000,00 19.147,82	

	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuestos corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Arts.</b>				
15. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916....	4.900.000,00	3.931.012,92		3.931.012,92
16. Producto del recargo sobre apremios .....	2.800.000,00	3.339.222,58		3.339.222,58
17. Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	1.500,00	711,56		711,56
18. Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Denda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmobiliaria.....	36.370.255,73	18.183.320,00		18.183.320,00
19. Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Presupuestos.....	550.000.000,00	589.500.000,00		589.500.000,00
20. Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de filopatología, fomento de la sericicultura y productos de establecimientos agrícolas.....				
Producto negociación obligaciones.—Plan de Cultura.....	11.602.994,35	11.602.994,35		11.602.994,35
21. Por derechos de copias de Memorias y patentes del Registro de la propiedad industrial.....	5.000,00			
22. Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo .....	400.000,00	2.849.351,98		2.849.351,98
23. Reintegro de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España.....	25.000,00	24.999,96		24.999,96
	<b>773.959.315,08</b>	<b>810.783.437,95</b>		<b>810.783.437,95</b>
<b>RESUMEN</b>				
Sección 1.ª—Contribuciones directas...	1.463.597.862,91	1.561.064.604,49	78.043.547,44	1.639.108.151,93
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas...	1.383.708.750,00	1.259.844.411,94	21.299.669,40	1.281.144.081,34
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	1.062.875.000,00	1.009.106.744,87	101.975,00	1.009.208.719,87
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:				
Rentas .....	49.383.500,00	50.694.460,04	1.964.392,95	52.638.652,99
Ventas .....	505.000,00	1.183.335,35	17.539,31	1.200.874,66
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	773.959.315,08	810.783.437,95		810.783.437,95
	<b>4.734.029.427,99</b>	<b>4.692.576.994,64</b>	<b>101.427.124,10</b>	<b>4.794.104.118,74</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>				
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>				
Inmuebles, cultivo y ganadería.....				
Industrial y de comercio.....	49.744.278,82	49.744.278,82	2.790.366,93	52.535.145,75
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	1.197.241,57	1.197.241,57	51.934,06	1.249.175,63
Impuesto de utilidades.....	4.925.932,00	4.933.992,00	181.550,40	5.120.542,40
Idem del consumo de gas y electricidad .....	5.234.963,63	5.234.963,63	10.634,56	5.245.598,19
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos .....				
Idem coches y carruajes de lujo.....	340,75	340,75	29,98	370,73
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)...	12.087.946,82	12.087.946,82	259.279,03	12.347.225,87
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.) .....	18.532.056,45	18.532.056,45	427.537,35	19.059.593,80



RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
3.931.012,92		3.931.012,92		68.987,08	
3.399.222,58		3.399.222,58			599.222,58
711,56		711,56		783,44	
18.183.320,00		18.183.320,00		18.186.935,73	
589.500.000,00		589.500.000,00			39.500.000,00
11.602.994,35		11.602.994,35		5.000,00	
2.849.351,98		2.849.351,98			2.449.351,98
24.999,96		24.999,96		0,04	
810.783.437,95		810.783.437,95		19.551.700,82	56.375.823,69
				36.824.122,87	
1.376.852.717,61	78.043.547,44	1.454.896.265,05	134.211.886,88	44.893.753,42	36.192.155,56
1.215.997.589,83	21.299.669,40	1.237.297.259,28	44.081.866,03	152.127.915,60	5.716.424,88
1.008.953.327,67	101.975,00	1.009.055.302,67	153.417,20	61.051.596,65	7.231.899,32
46.487.081,42	1.964.392,95	48.451.474,37	4.207.378,62	3.473.068,86	2.541.043,23
1.150.298,06	17.539,31	1.167.837,37	33.037,29	99.452,46	762.289,83
810.783.437,95		810.783.437,95		19.551.700,92	56.375.823,69
4.460.224.452,59	101.427.124,10	4.561.651.576,69	232.687.586,02	281.197.487,81	108.819.636,51
				172.377.851,30	
39.309.043,85	2.790.866,93	42.099.910,78	10.435.234,97	7.644.368,04	
1.023.870,39	51.934,06	1.075.804,45	173.371,18	121.437,12	
4.570.045,45	181.550,40	4.751.595,85	363.946,55	137.396,15	
5.212.484,73	10.634,56	5.223.119,29	22.478,90	11.844,34	
199,50	29,98	229,48	141,25	111,27	
10.409.138,78	259.279,05	10.668.417,83	1.673.808,04	1.419.528,99	
16.362.239,01	427.537,35	16.789.826,36	2.269.767,44	1.842.230,09	

Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			
	Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	
<b>ARBITRIOS MUNICIPALES</b>				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	11.719.681,95	11.719.681,95	1.307.058,84	13.026.740,79
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado...	400.506,97	400.506,97	52.452,10	452.959,07
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario .....	5.128.437,97	5.128.437,97		5.128.437,97
<b>PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	49.856.481,00	49.856.481,00	159.954,16	50.016.435,16
	158.940.927,93	158.940.927,93	5.241.297,43	164.182.225,36

## RECAUDACION LIQUIDA

Restos sin cobrar  
por  
valores del presupuesto.

COMPARACION  
ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS  
REALIZADOS

Exceso en los  
ingresos presupuestos.

Exceso en los  
ingresos realizados.

Por valores  
del presupuesto corriente.

Por resultados  
de ejercicios cerrados.

TOTAL

10.385.398,01

1.307.058,84

11.692.456,85

1.334.283,94

27.225,10

354.036,55

52.452,10

406.488,65

46.470,42

5.981,63

5.128.437,97

5.218.437,97

45.034.401,07

159.954,16

45.194.355,23

4.822.079,93

4.662.125,77

137.789.345,31

5.241.297,43

143.030.642,74

21.151.582,62

15.916.266,87

5.981,63

15.910.285,19

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>Obligaciones generales del Estado</b>				
<b>SECCION PRIMERA</b>				
<b>Presidencia de la República.</b>				
<b>Caps.</b>				
Unico. Dotación, gastos de representación, atenciones de la Casa Presidencial y viajes oficiales del Presidente de la República.....	2.250.000,00			
	2.250.000,00			
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
<b>Camara Legislativa.</b>				
1.º Personal .....	1.704.000,00			
2.º Material .....	8.296.000,00			
	10.000.000,00			
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>Deuda Pública.</b>				
<b>PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO</b>				
1.º Intereses de la Deuda exterior e interior al 4 por 100 y exterior al 3 por 100 y comisión al Banco de España de 0,25 por el servicio de pago de intereses de la Deuda perpetua interior.....	246.292.799,53			
2.º Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....	3.468.000,00			
3.º Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, amortización y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España.....	95.336.451,25			
4.º Intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1908, amortización y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España.....	7.429.150,95			
5.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería en el extranjero.....	325.000,00			
6.º Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, amortización y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España.....	56.235.041,56			
7.º Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1926, y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España.....	11.278.125,00			
8.º Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, amortización y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España.....	113.221.190,62			
9.º Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1927, y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España.....	177.770.818,75			
10.º Intereses de la Deuda amortizable al 4,50 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928, y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España.....	22.556.250,00			

**GASTOS**

Aumentos por créditos suple- tos y extraordi- narios	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	2.250.000,00		2.250.000,00	2.060.330,26	2.060.330,26		189.669,74
	2.250.000,00		2.250.000,00	2.060.330,26	2.060.330,26		189.669,74
	1.704.000,00		1.704.000,00	1.704.000,00	1.704.000,00		
	8.296.000,00		8.296.000,00	8.296.000,00	8.296.000,00		
	10.000.000,00		10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00		
	246.292.799,53		246.292.799,53	246.211.235,47	224.541.074,39	21.670.211,08	81.514,06
	3.468.000,00		3.468.000,00	1.783.188,35	1.783.188,35		1.684.811,65
	95.336.451,25		95.336.451,25	95.336.406,25	76.655.479,21	18.680.928,04	45,00
	7.429.150,95		7.429.150,95	7.429.150,95	5.878.035,89	1.551.115,06	
	325.000,00		325.000,00	325.000,00	243.750,00	81.250,00	
	56.235.041,56		56.235.041,56	56.235.041,56	42.439.031,29	13.796.010,29	
	11.278.125,00		11.278.125,00	11.278.125,00	10.465.974,83	312.150,17	
	113.221.190,62		113.221.190,62	113.221.190,62	81.108.820,45	32.112.350,17	20,00
	117.770.818,75		177.770.818,75	177.770.783,75	156.870.123,62	20.900.660,13	35,00
	22.556.250,00		22.556.250,00	22.556.249,98	20.559.294,41	1.996.955,57	0,02

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>Caps.</b>				
11 Intereses de la Deuda amortizable al 3 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928, amortización y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España.....	69.525.871,22			
12 Intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928, amortización y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España.....	47.482.811,00			
13 Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1929, y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España.....	25.062.500,00			
14 Gastos de todas clases e intereses de la Deuda amortizable emitida y que se emita en este ejercicio económico para la ejecución de obras del Plan general de Cultura.....	2.950.000,00			
<b>PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO</b>				
15 Intereses y Reembolso procedente de Obligaciones de Ultramar.....	7.039.759,55			
16 Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	470.000,00			
17 Intereses de los bonos para el fomento de la industria nacional a que se refiere la base 6.ª de la ley de 2 de Marzo de 1917.....	2.087.848,00			
18 Para atender a la parte que puede corresponder al Estado en los quebrantos a que se refiere la ley de 2 de Marzo de 1917 y los que se deriven de operaciones practicadas con el aval del Estado.....	13.569.089,62			
<b>BONOS ORO DE TESORERÍA</b>				
<i>(Emisión de 1.º de Enero de 1930)</i>				
19 Intereses, diferencias de cambio, emisiones y otros gastos.....	26.308.790,00			
<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>				
20 Intereses y comisiones al Banco de España.....	27.503.437,50			
21 Gastos de todas clases e intereses de la Deuda que se emita en este ejercicio económico a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de esta ley.....	17.100.000,00			
	973.012.934,55			191.608.649,33
Resultas de ejercicios cerrados.....				191.608.649,33
	973.012.934,55			
<b>SECCION CUARTA</b>				
<b>Clases Pasivas.</b>				
Unico. Remuneratorias.....	2.000.000,00			
Unico. Montepío militar.....	43.177.050,00			
Unico. Montepío civil.....	27.886.650,00			
Unico. Mesadas de supervivencia.....	1.000.000,00			
Unico. Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....	64.866.270,00			
Unico. Jubilados de todos los Ministerios.....	33.650.109,00			
Unico. Cesantes.....	650.000,00			
Unico. Secuestros.....	6.800,00			
Unico. Retirados de Guerra y Marina con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de Abril y 23 de Junio de 1931, y personal en situación de reserva y cruces de los mismos, conforme a la ley de 21 de Octubre de 1931.....	111.083.792,00			
Adic. Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad del personal afecto al Consejo de Administración del Patronato de la República y del procedente del extinguido Patrimonio de la Corona.....				
	284.320.671,00			

Incrementos por créditos suple- mentos y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	69.525.871,22		69.525.871,22	69.525.871,22	64.075.688,43	5.450.182,79	
	47.482.811,00		47.482.811,00	47.482.811,00	45.278.107,99	2.204.703,01	
	25.062.500,00		25.062.500,00	25.062.468,75	23.754.075,14	1.308.393,61	31,25
	2.950.000,00		2.950.000,00	1.397.713,23	990.565,22	407.148,01	1.552.286,79
	7.039.759,55		7.039.759,55	5.805.175,56	5.786.233,55	18.942,01	1.234.583,99
	470.000,00		470.000,00	266.733,57	266.733,37		
	2.087.848,00		2.087.848,00	1.830.966,28	744.129,47	1.136.836,81	203.266,63
	13.569.089,62		13.569.089,62	13.690.089,62	13.569.089,62		
	26.308.790,00		26.308.790,00	26.308.790,00	14.730.078,53	11.578.711,47	206.881,72
	27.503.437,50		27.503.437,50	27.503.437,50	13.509.776,26	13.993.66,124	
1.660.000,00	18.760.000,00		18.760.000,00	18.760.000,00	6.976.217,68	11.783.782,32	
1.660.000,00	974.672.934,55		974.672.934,55	969.709.458,46	810.225.466,68	159.483.991,78	4.963.476,09
	191.608.649,33		191.608.649,33	191.608.649,33	191.608.649,33		
1.660.000,00	1.166.281.583,88		1.166.281.583,88	1.161.318.107,79	1.001.834.116,01	159.483.991,78	4.963.476,09
	2.000.000,00		2.000.000,00	1.630.789,87	1.630.789,87		369.210,13
	43.177.050,00		43.177.050,00	43.071.426,87	43.071.426,87		105.623,13
	27.886.650,00		27.886.650,00	27.802.355,73	27.802.355,73		83.794,27
	1.000.000,00		1.000.000,00	342.241,80	342.241,80		657.758,20
746.668,92	65.612.938,92		65.612.938,92	65.595.137,04	65.595.137,04		17.801,88
5.879.091,44	39.529.200,44		39.529.200,44	39.506.776,41	39.506.776,41		22.424,63
	650.000,00		650.000,00	358.555,03	358.555,03		291.444,07
	6.800,00		6.800,00	1.920,00	1.920,00		4.880,00
4.045.637,64	115.139.429,64		115.139.429,64	114.311.234,22	114.311.234,22		818.195,42
400.000,00	400.000,00		400.000,00	197.437,16	197.437,16		202.562,84
11.071.398,00	295.392.069,00		295.392.069,00	292.818.374,13	292.818.374,13		2.573.694,87

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>SECCION QUINTA</b>				
Tribunal de Cuentas de la República.				
Caps.				
1.º Personal .....	1.527.000,00			
2.º Material .....	103.400,00			
	1.630.400,00			
Resultas de ejercicios cerrados.....				232,89
	1.630.400,00			232,89
<b>SECCION SEXTA</b>				
Tribunal de Garantías Constitucionales				
1.º Personal .....				
2.º Material .....				
3.º Personal eventual.....				
4.º Instalación del Tribunal.....				
<b>R E S U M E N</b>				
Presidencia de la República.....	2.250.000,00			
Cámara Legislativa.....	10.000.000,00			
Deuda pública.....	973.012.934,55			191.608.649,33
Clases Pasivas.....	284.320.671,00			
Tribunal de Cuentas de la República.....	1.630.400,00			232,89
Tribunal de Garantías Constitucionales.....				
	1.271.214.005,55			191.608.882,22
Obligaciones de los Departamentos ministeriales				
<b>SECCION PRIMERA</b>				
Presidencia del Consejo de Ministros.				
1.º Personal .....	10.728.500,00			
2.º Material .....	180.000,00			
3.º Gastos de representación de España en los Congresos, Conferencias, Comisiones y estudios en el Extranjero y los que origine la presencia de iguales representaciones extranjeras en nuestro país, etc. ....	300.000,00			
4.º Gastos reservados.....	400.000,00			
5.º Para anticipos reintegrables a los funcionarios dependientes de la Presidencia.....	30.000,00			
CONSEJO DE ESTADO				
6.º Personal .....	463.000,00			
7.º Material .....	52.000,00			
JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS				
8.º Personal .....	29.000,00			
9.º Material .....	5.000,00			
10 Para obras en el edificio (por una sola vez).....	9.800,00			



Aumentos por créditos suple- marios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Costos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	1.527.000,00 103.400,00		1.527.000,00 103.400,00	1.500.656,25 94.583,97	1.497.272,74 94.583,97	3.383,51	26.343,75 8.816,03
	1.630.400,00 232,89		1.630.400,00 232,89	1.595.240,28 232,89	1.591.856,71 232,89	3.383,51	35.159,78
	1.630.632,89		1.630.632,89	1.595.473,11	1.592.089,60	3.383,51	35.159,78
265.384,00	265.384,00		265.384,00	265.376,47		265.376,47	7,53
38.000,00	38.000,00		38.000,00	37.983,65		37.983,65	16,35
15.000,00	15.000,00		15.000,00	14.910,00		14.910,00	90,00
230.000,00	230.000,00		230.000,00	229.452,65		229.452,65	547,35
548.384,00	548.384,00		548.384,00	547.722,77		547.722,77	661,23
	2.250.000,00 10.000.000,00		2.250.000,00 10.000.000,00	2.060.330,26 10.000.000,00	2.060.330,26 10.000.000,00		189.669,74
1.660.000,00	1.166.281.583,88		1.166.281.583,88	1.161.318.107,79	1.001.834.116,01	159.482.991,78	4.963.476,09
11.077.398,00	295.392.069,00		295.392.069,00	292.818.374,13	292.818.374,13		2.573.694,87
	1.630.632,89		1.630.632,89	1.595.473,11	1.592.089,60	3.383,51	35.159,78
548.384,00	548.384,00		548.384,00	547.722,77		547.722,77	661,23
13.279.782,00	1.476.102.669,77		1.476.102.669,77	1.468.340.003,06	1.308.304.910,00	160.035.098,06	7.762.661,71
	10.728.500,00 180.000,00		10.728.500,00 180.000,00	10.701.873,96 179.995,46	10.500.276,92 179.995,46	201.597,04	26.676,04 4,54
	300.000,00 400.000,00		300.000,00 400.000,00	153.346,71 400.000,00	148.684,91 395.364,15	4.661,80 4.635,85	146.653,29
	30.000,00		30.000,00	4.317,81	4.317,81		25.682,19
	463.000,00 52.000,00		463.000,00 52.000,00	425.846,28 52.000,00	425.846,28 52.000,00		37.153,72
	29.000,00 5.000,00 9.800,00		29.000,00 5.000,00 9.800,00	27.799,32 5.000,00 9.792,93	27.799,32 5.000,00 9.792,93		1.200,68 7,07

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO CATASTRAL Y DE ESTADÍSTICA.—SERVICIO GEOGRÁFICO CATASTRAL</b>				
<i>Caps.</i>				
11 Personal .....	5.657.700,00			
12 Material .....	7.846.595,00			
13 Gastos temporales .....	601.000,00			
<b>SERVICIO DE ESTADÍSTICA</b>				
14 Personal .....	2.030.000,00			
15 Material y alquileres.....	1.720.100,00			
<b>PATRONATO NACIONAL DE TURISMO</b>				
16 Personal .....	545.670,00			
17 Material .....	167.000,00			
<b>GASTOS INHERENTES A LA FUNCIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO</b>				
18 Propaganda en general y subvenciones.....	2.610.000,00			
19 Gastos diversos.....	485.000,00			
20 Construcción, conservación y entretenimiento de edificios e instalación a cargo del Patronato.....	440.000,00			
21 Fomento de la pesca nacional.....	50.000,00			
22 Consejo general del Turismo.....	20.000,00			
23 Cotos nacionales de caza.....	70.000,00			
24 Crédito hotelero.....	200.000,00			
25 Comité de enlace entre el Consejo de Administración del Patrimonio de la República y del Patronato Nacional del Turismo.....	1.000.000,00			
26 Cargas financieras.....	1.758.785,65			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
27 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	16.347,89			
Adic. Para satisfacer los gastos que ocasione la concurrencia de la representación de España a la Conferencia Económica Mundial en Londres.....				
	37.415.548,54			
Resultas de ejercicios cerrados.....				2.630.236,43
	37.415.548,54			2.630.236,43
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>				
<b>Ministerio de Estado.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
<i>Administración central.</i>				
1.º Personal .....	3.615.943,00			
2.º Material .....	259.000,00			
3.º Personal de las Carreras Diplomática y Consular...	8.039.410,00			
4.º Material y alquileres de las Embajadas, Legaciones y Consulados.....	2.074.750,00			
5.º Diversos .....	6.983.657,07			
<i>Administración de la Obra Pía.</i>				
6.º Personal y Conservaduría de la Iglesia y edificio de San Francisco el Grande.....	28.500,00			
7.º Para servicios del Patronato seglar de la Obra Pía y gastos de inspección y conservación del edificio de San Francisco el Grande.....	56.000,00			
8.º Para las obras de influencia española y expansión de la cultura nacional a cargo del Patronato, y gastos de viaje del personal dependiente de la Obra Pía.....	342.500,00			

Incrementos por créditos suple- mentarios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	5.657.700,00		5.657.700,00	5.546.919,92	5.544.686,32	2.233,60	110.780,08
	7.846.595,00		7.846.595,00	7.207.672,96	6.997.497,61	210.175,35	638.922,04
	601.000,00		601.000,00	600.517,63	526.549,43	73.968,20	482,37
	2.030.000,00		2.030.000,00	1.938.498,10	1.937.370,76	1.127,34	91.501,90
	1.720.100,00		1.720.100,00	1.590.449,65	1.115.891,38	474.558,27	129.650,35
	545.670,00		545.670,00	460.334,54	410.983,21	49.351,33	85.335,46
	167.000,00		167.000,00	157.262,50	114.600,00	42.662,50	9.737,50
	2.610.000,00		2.610.000,00	1.447.073,59	924.280,93	522.797,66	1.162.926,41
	485.000,00		485.000,00	356.279,64	73.694,68	282.584,96	128.720,36
	440.000,00		440.000,00	153.745,54	138.394,59	15.350,95	286.254,46
	50.000,00		50.000,00	9.855,00	9.855,00		40.145,00
	20.000,00		20.000,00				20.000,00
	70.000,00		70.000,00	35.879,45	35.879,45		34.120,55
	200.000,00		200.000,00	15.000,00	15.000,00		185.000,00
	1.000.000,00		1.000.000,00	816.097,15	630.564,26	185.532,89	183.902,85
	1.758.785,65		1.758.785,65	1.758.785,65	1.754.250,00	4.535,65	
	16.347,89		16.347,89	16.347,89	16.347,89		
184.974,30	184.974,30		184.974,30	79.176,90	79.176,90		105.797,40
184.974,30	37.600.522,84		37.600.522,84	34.149.868,58	32.074.100,19	2.075.768,39	3.450.654,26
	2.630.236,43		2.630.236,43	2.630.236,43	2.630.236,43		
184.974,30	40.230.759,27		40.230.759,27	36.780.105,01	34.704.336,62	2.075.768,39	3.450.654,26
	3.615.943,00		3.615.943,00	3.427.643,24	2.240.026,93	1.187.616,31	188.299,76
	259.000,00		259.000,00	258.999,96	258.999,96		0,04
	8.039.410,00		8.039.410,00	7.967.401,51	813.608,45	7.153.793,06	72.008,49
	2.074.750,00		2.074.750,00	1.958.100,62	201.779,93	1.756.320,69	116.649,38
	6.983.657,07		6.983.657,07	6.275.115,45	1.470.616,75	4.804.498,66	708.541,66
	28.500,00		28.500,00	25.999,68	25.999,68		2.500,32
	50.000,00		50.000,00	49.999,92	49.999,92		0,08
	342.500,00		342.500,00	326.227,69	93.377,78	232.839,91	16.282,31

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
Capa.				
9.º Para satisfacer, con carácter reintegrable, los gastos de la Comisión hispanomejicana encargada de entender en las reclamaciones de nuestros nacionales cerca del Gobierno mejicano.....	900.291,58			
Resultas de ejercicios cerrados.....	22.294.051,65			12.759.481,33
	22.294.051,65			12.759.481,33
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>Ministerio de Justicia.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
1.º Personal .....	1.043.000,00			
2.º Material .....	250.000,00			
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>				
3.º Personal .....	20.626.992,50			
4.º Material .....	1.148.505,00			
5.º Gastos comunes a la Administración Central y a los Tribunales.....	4.956.250,00			
6.º Gastos diversos.....	1.650.445,00			
<b>PRISIONES</b>				
7.º Personal .....	7.048.285,00			
8.º Material .....	13.739.708,00			
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
9.º Para subvencionar la construcción, ampliación, restauración, separación o reforma de edificios destinados a Audiencias y Juzgados que costeen las Diputaciones provinciales o los Ayuntamientos...	60.000,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
10 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	1.677,70			
11 Obligaciones atrasadas (por una sola vez).....	16.350,00			
Ad. 1.º Para gastos originados en el ejercicio 1932 por los Juzgados especiales nombrados para la revisión de contratos de arrendamientos de fincas rústicas.				
Ad. 2.º Para los gastos que ocasione la celebración de la 5.ª Conferencia internacional para inspección del derecho penal.....				
Resultas de ejercicios cerrados.....	50.541.213,20			390.880,11
	50.541.213,20			390.880,11
<b>SECCION CUARTA</b>				
<b>Ministerio de la Guerra.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE</b>				
<i>Administración central.</i>				
1.º Personal .....	3.977.786,50			
2.º Material .....	1.284.480,00			

Aumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anudados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	900.291,58		900.291,58	654.274,18	322.012,54	332.261,04	246.017,40
	22.294.051,65		22.294.051,65	20.943.752,21	5.476.421,94	15.467.330,27	1.350.299,44
	12.759.481,33		12.759.481,33	12.759.481,38	12.759.481,33		
	35.053.532,98		35.053.532,98	33.703.233,54	18.235.903,27	15.467.330,27	1.350.299,44
	1.043.000,00		1.043.000,00	1.002.036,44	999.136,44	2.900,00	40.963,56
	250.000,00		250.000,00	227.982,21	227.982,21		22.017,79
	20.626.992,50		20.626.992,50	19.399.482,37	19.364.429,98	35.052,39	1.227.510,13
	1.143.505,00		1.143.505,00	1.143.326,98	1.122.800,73	23.026,25	2.678,02
150.000,00	5.106.250,00		5.106.250,00	4.583.641,35	4.577.480,27	6.161,08	522.608,65
	1.650.445,00		1.650.445,00	1.640.395,46	1.639.572,09	823,37	10.049,54
407.000,00	7.455.285,00		7.455.285,00	7.209.736,25	7.209.179,63	556,62	245.548,75
3.150.000,00	16.889.708,00		16.889.708,00	16.317.062,70	15.710.334,04	806.725,66	372.545,30
	60.000,00		60.000,00	40.000,00	40.000,00		20.000,00
	1.677,70		16.770,00	1.677,70	952,76	724,94	
	16.350,00		16.350,00	16.350,00	16.350,00		
634.100,00	634.100,00		634.500,00	317.486,71	249.585,74	67.900,97	316.613,29
40.000,00	40.000,00		40.000,00	40.000,00	40.000,00		
4.381.100,00	54.922.313,20		54.922.313,20	52.141.678,17	51.197.803,89	943.874,28	2.780.635,03
	390.880,11		390.880,11	390.880,11	390.880,11		
4.381.100,00	55.313.193,31		55.313.193,31	52.532.558,28	51.588.684,00	943.874,28	2.780.635,03
	3.977.786,50		3.977.786,50	3.673.463,77	3.554.164,79	119.298,98	304.322,73
	1.284.480,00		1.284.480,00	1.260.553,45	1.196.300,85	63.957,60	23.921,55

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<i>Administración divisionaria de Cuerpo de Ejército y de Ejército</i>				
<i>Caps.</i>				
3.º Personal .....	15.368.890,50			
4.º Material .....	526.655,00			
<i>Cuerpos armados.</i>				
5.º Personal .....	123.952.366,43			
6.º Material .....	6.812.634,00			
<i>Gastos comunes a la Administración central y divisionaria.</i>				
7.º Personal .....	79.710.400,50			
8.º Material .....	7.956.336,00			
<i>Gastos diversos.</i>				
9.º Servicios de mantenimiento, transportes y transmisiones .....	134.929.135,06			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
10 Adquisiciones y construcciones.....	58.701.313,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
11 Obligaciones que carecen de crédito.....	74.313,31			
	433.594.360,80			
Resultas de ejercicios cerrados.....			27.038.920,68	
	433.594.360,80		27.038.920,68	
<b>SECCION QUINTA</b>				
<b>Ministerio de Marina.</b>				
<b>SUBSECCION PRIMERA</b>				
<b>MARINA MILITAR</b>				
<i>Administración central.—Servicios de carácter permanente</i>				
1.º Personal .....	918.217,00			
2.º Material .....	295.250,00			
<i>Departamentos, Bases navales principales, secundarias y Arsenales.</i>				
3.º Personal .....	5.297.186,00			
4.º Material .....	1.435.267,00			
5.º Cuerpos patentados, Cuerpos auxiliares, Cuerpos subalternos y situación de reserva.....	23.661.250,00			
FUERZAS NAVALES				
6.º Personal .....	24.675.713,00			
7.º Material .....	29.358.781,00			
INFANTERÍA DE MARINA				
8.º Personal .....	2.047.318,00			
9.º Material .....	274.330,00			
ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN				
10 Personal .....	2.373.946,00			
11 Material .....	413.398,00			

Incrementos por créditos suple- mentarios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos asignados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	15.368.890,50 826.655,00		15.368.890,50 826.655,00	14.389.789,17 803.790,13	14.385.863,17 703.048,14	3.926,50 741,99	979.100,83 22.864,87
	123.952.366,43 6.812.684,00		123.952.366,43 6.812.684,00	116.444.689,87 6.810.188,06	116.233.539,76 6.790.529,54	211.141,11 19.958,52	6.007.685,56 1.195,94
	79.710.400,50 7.956.336,00		79.710.400,50 7.956.336,00	69.668.481,76 7.860.318,56	68.715.036,93 7.814.313,62	953.444,83 46.004,88	7.641.249,75 96.017,50
	134.929.137,06		134.929.137,06	125.030.269,82	107.024.607,43	18.005.602,39	9.898.925,24
3.900.000,00	62.601.313,00		62.601.313,00	60.805.000,57	44.539.373,61	16.265.624,96	1.796.312,43
	74.313,81		74.313,81	67.441,07	67.239,15	201,92	6.872,74
3.900.000,00	437.494.360,80 27.038.920,68		437.494.360,80 27.038.920,68	406.814.222,67 27.038.920,68	371.124.318,99 27.038.920,68	35.689.903,68	26.780.138,13
3.900.000,00	464.533.281,48		464.533.281,48	433.853.143,35	398.163.259,67	35.689.903,68	26.780.138,13
	918.217,00 295.250,00		918.217,00 295.250,00	917.815,80 269.814,24	915.145,55 269.814,24	2.670,25	401,20 25.435,76
	5.297.186,00 1.435.267,00		5.297.186,00 1.435.267,00	4.944.121,07 1.401.387,02	4.812.879,08 1.220.345,99	131.241,99 181.541,03	353.064,93 33.379,98
	23.661.250,00		23.661.250,00	23.123.090,06	22.708.987,10	414.102,96	538.159,94
	24.675.713,00 29.358.781,00		24.675.713,00 29.358.781,00	24.633.093,32 24.940.178,48	24.079.500,57 20.482.555,89	553.592,75 4.457.622,59	42.619,68 4.418.602,52
	2.047.318,00 274.330,00		2.047.318,00 274.330,00	2.039.402,43 254.679,75	2.033.388,30 253.834,00	6.014,13 345,75	7.915,57 19.650,25
	2.373.946,00 413.398,00		2.373.946,00 413.398,00	2.130.296,24 402.650,07	2.074.707,75 390.150,07	55.589,19 12.500,00	243.649,70 10.747,93

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>GASTOS DIVERSOS</b>				
<b>Caps.</b>				
12 Personal .....	5.823.000,00			
13 Material .....	11.390.590,00			
<b>SERVICIOS TEMPORALES</b>				
14 Nuevas construcciones de buques, obras en las Bases navales y otras atenciones.....	66.254.632,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
15 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	1.170.578,89			
<b>SUBSECCION SEGUNDA</b>				
<b>MARINA CIVIL</b>				
1.º Personal .....	8.898.451,00			
2.º Material .....	75.653.045,00			
<b>SUBSECCION TERCERA</b>				
<b>INTERVENCIÓN CIVIL</b>				
1.º Personal .....	736.000,00			
2.º Material .....	16.500,00			
	260.693.752,89			
Resultas de ejercicios cerrados.....				22.545.030,51
	260.693.752,89			22.545.030,51
<b>SECCION SEXTA</b>				
<b>Ministerio de la Gobernación.</b>				
<b>SUBSECCION PRIMERA</b>				
<b>SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.—Administración central</i>				
1.º Personal .....	4.838.310,00	11.750,00		
2.º Material .....	7.104.984,00			
3.º Moblaje y obras del Ministerio.....	90.000,00			
<i>Administración provincial.</i>				
4.º Personal .....	1.600.636,50			
<i>Vigilancia y Seguridad.</i>				
5.º Personal .....	72.558.909,00			
<i>Guardia Civil.</i>				
6.º Personal, gratificaciones, pluses y otros gastos.....	97.351.727,21	1.776.957,98		
7.º Material .....	394.000,00			
8.º Alquileres y obras.....	500.000,00			
<i>Vigilancia y Seguridad.</i>				
9.º Material .....	13.693.760,00			
<i>Guardia Civil.</i>				
10 Material dactiloscópico y de escritorio.....	9.000,00	485.000,00		



Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	5.823.000,00 11.390.590,00		5.823.000,00 11.390.590,00	5.695.791,04 9.772.389,71	4.999.205,73 8.106.591,80	696.585,31 1.665.797,91	127.218,96 1.618.200,29
	66.254.632,00		66.254.632,00	60.464.242,72	46.149.206,65	14.315.036,07	5.790.389,28
	1.170.578,89		1.170.578,89	1.170.560,63	1.170.560,63		18,26
	8.898.451,00 75.653.045,00		8.898.451,00 75.653.045,00	6.057.794,36 67.487.298,52	5.983.912,53 67.093.473,83	73.881,83 393.824,69	2.840.656,64 8.165.746,48
	736.000,00 16.300,00		736.000,00 16.300,00	663.282,09 16.300,00	661.607,49 16.300,00	1.674,60	72.717,91
	260.693.752,89 22.545.030,51		260.693.752,89 22.545.030,51	236.385.187,55 22.545.030,51	213.422.666,50 22.545.030,51	22.962.521,05	24.308.565,34
	283.238.783,40		283.238.783,40	258.930.218,06	235.967.697,01	22.962.521,05	24.308.565,34
220.000,00	4.850.060,00 7.324.984,00 90.000,00	12.393,50 10.000,00	4.850.060,00 7.324.984,00 90.000,00	4.438.496,94 7.299.184,67 88.164,48	4.487.941,38 7.079.184,67 72.877,84	555,56 220.000,00 15.286,64	349.169,56 15.799,33 1.835,52
	1.600.636,50		1.600.636,50	1.498.695,48	1.497.445,49	1.249,99	101.941,02
	72.558.909,00		72.558.909,00	69.182.310,89	69.148.072,22	34.238,67	3.376.598,11
	99.128.685,19 394.000,00 500.000,00		99.128.685,19 394.000,00 500.000,00	98.630.053,71 393.138,92 442.938,98	98.356.667,97 393.138,92 396.938,98	273.385,74 46.000,00	498.631,48 861,08 57.061,02
1.332.602,84	15.026.362,84		15.026.362,84	11.656.646,42	11.222.593,28	434.047,14	3.369.716,42
	494.000,00	4.500,00	489.500,00	338.392,64	338.392,64		150.607,36

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>GASTOS DIVERSOS</b>				
11 Obligaciones impuestas.....	10.000,00			
12 Impresiones, papel, tirada y otros gastos.....	1.450.000,00			
<i>Guardia civil.</i>				
13 Acuartelamiento, alquileres, reparaciones y calefacción de oficinas, dietas, pluses, etc.....	17.473.784,28	7.343.891,70		
14. Anticipos reintegrables a funcionarios.....	50.000,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
15 Para adquisición o construcción de nuevos edificios para Gobiernos civiles.....	500.000,00			
<i>Dirección general de Seguridad.</i>				
16 Instalación de Gabinetes de identificación y adquisición de máquinas de escribir, etc.....	6.225.000,00			
<i>Inspección general de la Guardia civil.</i>				
17 Compra de vehículos, maquinaria y reforma de talleres.....	600.000,00	337.400,00		
<i>Ejercicios cerrados.</i>				
18 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	46.008,18			
Ad. 1.º Dirección general de Seguridad (gastos por una sola vez).....				
Ad. 2.º Gastos de la GACETA, para satisfacer a Sucesores de Rivadeneyra.....				
<b>SUBSECCION SEGUNDA</b>				
<b>SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
<b>SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD</b>				
1.º Personal.....	9.503.628,00			
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA</b>				
2.º Personal.....	877.569,00			
<b>SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD</b>				
3.º Material.....	10.068.055,00			
Ad. 3.º Material de Laboratorios e Institutos.....				
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA</b>				
4.º Material de oficina.....	20.000,00			
<b>SERVICIO BENÉFICO Y ASISTENCIA SOCIAL</b>				
5.º Inspecciones e investigaciones, etc.....	2.666.700,00			
6.º Gastos diversos. Sanidad.....	4.858.507,49			
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
<i>Sanidad.</i>				
7.º Adquisiciones y construcciones del Sanatorio, Leprosaría de Fontilles, Servicios de tuberculosos, etcétera.....	6.997.500,00			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	10.000,00 1.450.000,00		10.000,00 1.450.000,00	3.790,60 1.431.916,67	3.790,60 1.429.430,32	2.486,35	6.209,40 18.083,33
2.448.516,52	27.266.192,50 50.000,00	1.171.086,78	26.095.105,72 50.000,00	23.532.097,44 34.382,63	23.445.091,32 52.057,63	87.006,12 2.325,00	2.563.008,28 15.617,37
	500.000,00		500.000,00	451.624,41	124.355,35	327.269,06	48.375,59
	6.225.000,00		6.225.000,00	5.179.955,20	5.135.715,60	43.339,60	1.045.944,80
	937.400,00		937.400,00	774.145,27	713.520,27	625,00	163.254,73
	46.008,18		46.008,18	46.008,18	45.753,18	255,00	
3.548.700,00	3.548.700,00		3.548.700,00	3.280.831,70	3.280.831,70		267.868,30
110.854,18	110.854,18		110.854,18	110.854,18	110.854,18		
	9.508.628,00		9.508.628,00	7.647.025,62	7.534.140,02	112.885,60	1.861.602,38
	877.569,00		877.569,00	849.905,41	849.880,41	25,00	27.663,59
	10.068.055,00		10.068.055,00	8.692.250,94 111.194,04	8.629.162,49 156.015,88	63.083,45 44.921,84	1.375.804,06 111.194,04
	20.000,00		20.000,00	19.965,40	19.965,40		34,60
	2.666.700,00 4.858.507,49		2.666.700,00 4.858.507,49	2.629.387,00 4.138.426,72	2.610.297,36 3.874.300,47	19.089,64 264.126,25	37.313,00 720.080,77
	6.997.500,00		6.997.500,00	3.179.139,50	2.911.422,69	267.716,81	3.818.360,50

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<i>Beneficencia.</i>				
<b>Caps.</b>				
8.º Para obras en los establecimientos de Beneficencia general, etc. ....	344.820,38			
<i>Ejercicios cerrados.</i>				
9.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	30.238,23			
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES				
<i>Servicio de carácter permanente.</i>				
<i>Administración central</i>				
1.º Personal .....	1.563.500,00			
2.º Material .....	1.070.259,00			
3.º Gastos diversos y eventuales.....	612.000,00			
4.º Locales .....	3.105.000,00			
DIRECCIÓN DE CORREOS				
<i>Administración central,</i>				
5.º Personal .....	476.300,00			
6.º Material .....	66.000,00			
<i>Administración provincial.</i>				
7.º Corporaciones y personal de servicio general.....	67.919.791,44			
8.º Dietas, gratificaciones, premios, asignaciones, indemnizaciones, viajes, residencias y traslados.....	7.042.000,00			
9.º Material .....	1.396.530,00			
10 Gastos diversos.....	11.156.262,00			
<i>Servicios postales de Andorra.</i>				
11 Personal .....	28.300,00			
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIÓN				
<i>Administración central y provincial.</i>				
12 Personal .....	29.514.825,00			
13 Material de oficinas.....	96.000,00			
14 Personal de Administración provincial.....	10.375.250,00			
15 Material provincial.....	821.620,00			
16 Gastos diversos y eventuales.....	13.327.561,25			
AERONÁUTICA CIVIL				
<i>Administración central.</i>				
17 Personal .....	169.500,00			
18 Material de oficinas.....	91.800,00			
19 Gastos diversos.....	3.619.500,00			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
<i>Subsecretaría.</i>				
20 Construcciones de Correos y Telégrafos.....	1.150.000,00			
21 Anticipos reintegrables.....	15.000,00			
<i>Correos.</i>				
22 Coches-correos .....	1.750.000,00			
<i>Túnel de Gibraltar.</i>				
23 Para los estudios del túnel submarino.....	25.000,00			

Arrendos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anuidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	344.820,38		344.820,38	344.648,75	340.865,90	3.782,85	171,83
	30.238,23		30.238,23	30.236,98	30.056,92	180,06	1,25
	1.563.500,00		1.563.500,00	1.518.343,00	1.518.009,67	333,33	45.157,00
	1.070.259,00		1.070.259,00	1.047.752,97	1.047.752,97		22.506,00
	612.000,00		612.000,00	598.377,29	416.124,76	179.952,53	13.622,71
	3.105.000,00		3.105.000,00	2.939.714,33	2.481.599,30	458.115,03	165.285,67
	476.300,00		476.300,00	431.332,19	431.332,19		44.967,81
	66.000,00		66.000,00	66.000,00	66.000,00		
	67.919.791,44		67.919.791,44	66.877.126,35	66.711.559,32	165.567,03	1.042.665,09
677.236,00	7.719.236,00		7.719.236,00	7.535.533,83	7.361.936,03	173.597,80	183.702,17
	1.396.580,00		1.396.580,00	1.390.836,13	1.157.190,75	233.645,38	5.743,87
	11.156.262,00		11.156.262,00	10.671.632,07	8.320.844,44	1.750.737,63	1.034.629,93
	28.300,00		28.300,00	24.040,23	24.040,29		4.259,71
	29.514.825,00		29.514.825,00	28.711.547,24	28.513.658,66	197.888,56	803.277,76
	96.000,00		96.000,00	95.416,33	95.416,33		583,67
	10.375.250,00		10.375.250,00	10.178.192,50	10.159.252,03	18.940,87	197.057,10
	821.020,00		821.020,00	818.564,02	818.564,02	8.510,00	2.455,93
600.000,00	13.927.561,25		13.927.561,25	12.761.391,43	8.489.491,12	4.271.900,31	1.166.169,82
	169.500,00		169.500,00	144.548,80	144.548,80		24.951,20
	91.800,00		91.800,00	74.541,42	54.032,42	20.509,00	17.258,58
	3.619.500,00		3.619.500,00	3.076.215,39	2.630.061,67	446.153,72	543.284,61
	1.150.000,00		1.150.000,00	1.046.209,09	971.461,55	74.747,54	103.790,91
	15.000,00		15.000,00	12.122,20	11.842,20	280,00	2.877,80
	1.750.000,00		1.750.000,00	1.637.100,00		1.637.100,00	112.900,00
	25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>AERONÁUTICA CIVIL</b>				
<i>Aeropuertos nacionales.</i>				
<i>Caps.</i>				
24 Subvenciones para la construcción y explotación de los Aeropuertos nacionales.....	1.300.000,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
<i>Obligaciones que carecen de crédito legislativo.</i>				
25 Direcciones generales de Correos y Telecomunicación.....	121.998,25			
Resultas de ejercicios cerrados.....	416.681.584,21	9.954.999,68		8.920.020,60
	416.681.584,21	9.954.999,68		8.920.020,60
<b>SECCION SEPTIMA</b>				
<b>Ministerio de Obras públicas.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
1.º Personal de las dependencias del Ministerio y plantillas generales de los Cuerpos.....	16.588.500,00	79.000,00		
2.º Gastos de escritorio y material de oficinas de las dependencias de la Administración central.....	200.500,00			
3.º Gastos de personal de las oficinas provinciales.....	582.770,00			
4.º Gastos de escritorio y material de las oficinas provinciales.....	789.100,00			
5.º Servicios generales y especiales del Ministerio.....	752.750,00			
6.º Servicios diversos de Obras públicas y de ferrocarriles y tranvías.....	1.043.500,00			
7.º Carreteras y caminos vecinales.....	128.344.740,00			
8.º Ferrocarriles, tranvías y transportes mecánicos por carreteras.....	2.204.520,00	980.000,00		
9.º Obras y servicios hidráulicos.....	14.232.250,00			
10 Puertos, faros y balizas.....	2.778.500,00			
11 Accidentes del trabajo.....	10.000,00			
12 Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
13 Carreteras. Obras nuevas.....	47.083.054,75			
14 Caminos vecinales.....	20.926.699,84			
15 Obras y servicios hidráulicos.....	158.203.000,00			
16 Puertos, faros y balizas.....	85.295.195,82			
17 Habilitación de dependencias del Ministerio.....	250.000,00			
<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>				
<i>De carácter permanente.</i>				
18 Obras públicas: servicios de Canarias.....	2.534.000,00			
19 Atenciones de servicios de Ferrocarriles.....	50.000,00			
20 Congresos, Exposiciones y Oficinas internacionales.....	15.500,00			
<i>Obras públicas.—Crédito reintegrable.</i>				
21 Replanteos y liquidaciones.....	465.000,00			
22 Plan de obras y servicios a cargo del Consejo Superior de Ferrocarriles.....	285.845.678,23			
23 Circuito automovilista y otras carreteras.....	250.000,00			
<i>De carácter temporal</i>				
24 Para la ejecución en Andalucía, Murcia, Extremadura, La Mancha y plazas de Ceuta y Melilla, de obras públicas nuevas, y de intensificación de trabajo en las que se hallan en ejecución.....	104.773.000,00			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL.	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	1.300.000,00		1.300.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00		
	121.998,25		121.998,25	121.330,75	120.606,77	723,98	667,50
8.937.909,54	435.574.493,43 8.920.202,60	1.197.980,28	434.376.513,15 8.920.202,60	408.785.889,71 8.920.202,60	396.883.350,61 8.920.202,60	11.902.539,10	25.590.623,44
8.937.909,54	444.494.696,03	1.197.980,28	443.296.157,75	417.706.092,31	405.803.553,21	11.902.539,10	25.590.623,44
	16.667.500,00		16.667.500,00	14.526.720,51	14.470.185,90	56.534,61	2.140.779,49
	200.500,00		200.500,00	175.499,84	175.499,84		25.000,16
	582.770,00		582.770,00	413.956,46	413.956,46		168.813,54
	789.100,00		789.100,00	770.733,42	770.733,42		18.366,58
	752.750,00		752.750,00	741.953,12	735.732,12	6.221,00	10.796,88
	1.043.500,00		1.043.500,00	634.148,99	581.637,09	52.511,90	409.351,01
	128.344.740,00		128.344.740,00	121.391.983,65	114.104.469,44	7.787.514,21	6.452.756,35
	2.204.520,00		2.204.520,00	224.817,21	59.566,42	165.250,79	1.979.702,79
	15.212.250,00		15.212.250,00	11.295.443,99	11.288.945,94	6.497,96	3.916.806,10
	2.778.500,00		2.778.500,00	2.649.842,06	2.649.576,06	266,90	128.657,94
	10.000,00		10.000,00	6.631,38	6.631,38		3.368,62
	50.000,00		50.000,00	23.756,27	23.756,27		26.243,73
	47.083.054,75		47.083.054,75	35.588.228,04	33.574.020,54	2.014.207,45	11.494.826,71
	20.926.699,84		20.926.699,84	30.925.531,27	20.925.531,27		1.168,57
	153.203.000,00	980.000,00	157.223.000,00	116.908.519,90	116.836.245,25	72.274,65	40.314.480,19
	85.295.195,82	79.000,00	85.216.195,82	70.884.261,98	66.961.452,66	3.922.809,32	14.331.933,84
	250.000,00		250.000,00	164.674,99	164.674,99		85.325,01
	2.534.000,00		2.534.000,00	2.533.174,74	2.533.174,74		825,26
	50.000,00		50.000,00	27.599,43	27.599,43		22.400,57
	15.500,00		15.500,00	9.000,00	6.000,00	3.000,00	6.500,00
	465.000,00		465.000,00	384.936,11	384.936,11		80.063,89
10.000.000,00	295.845.673,23 250.000,00		295.845.673,23 250.000,00	207.014.640,89 250.000,00	187.783.662,77 250.000,00	19.230.973,12	38.831.037,34
	104.773.000,00		104.773.000,00	89.828.153,45	88.900.527,28	927.626,07	14.944.846,55

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<i>Ejercicios cerrados.</i>				
<b>Caps.</b>				
25 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	30.464,71			
Ad. 1.º Bonificación del 50 por 100 del costo de transporte por ferrocarril concedida a los productores de naranja con destino a los mercados del interior...				
Resultas de ejercicios cerrados.....	873.298.723,35	1.059.000,00		19.931.903,73
	873.298.723,35	1.059.000,00		19.931.903,73
<b>SECCION OCTAVA</b>				
<b>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
1.º Personal .....	5.751.000,00			
2.º Material .....	356.000,00			
3.º Servicios generales.....	3.585.500,00			
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>				
<i>Primera enseñanza.</i>				
4.º Personal .....	186.220.800,00			
5.º Material .....	10.789.620,00			
6.º Instituciones complementarias.....	4.528.000,00			
<i>Personal.</i>				
7.º Escuelas Superiores de Trabajo, etc. ....	4.535.250,00			
8.º Material .....	952.750,00			
9.º Gastos diversos.....	1.448.261,00			
<i>Segunda enseñanza y enseñanza media.</i>				
10 Personal .....	14.294.880,00			
11 Material .....	1.657.125,00			
12 Gastos diversos.....	1.925.000,00			
<i>Enseñanza superior.</i>				
13 Personal .....	14.404.435,00			
14 Material .....	6.979.000,00			
15 Gastos diversos .....	4.814.000,00			
<i>Enseñanzas artísticas.</i>				
16 Personal .....	1.173.000,00			
17 Material .....	187.750,00			
18 Gastos diversos.....	52.000,00			
<b>BELLAS ARTES</b>				
19 Personal .....	1.239.500,00			
20 Material .....	1.194.400,00			
21 Gastos diversos.....	513.000,00			
<b>ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS</b>				
22 Personal .....	72.000,00			
23 Material .....	416.000,00			
<b>ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>				
24 Personal .....	2.592.750,00			
25 Material .....	1.322.850,00			
26 Gastos diversos.....	185.000,00			



Incrementos por créditos suple- mentarios y extracor- dinarios.	TOTAL	Créditos asignados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	30.464,71		30.464,71	30.190,21	30.190,21		274,50
1.900.000,00	1.900.000,00		1.900.000,00	1.857.928,36	1.704.087,13	153.841,23	42.071,64
11.900.000,00	886.257.723,35 19.831.903,73	1.059.000,00	885.198.723,35 19.831.903,73	699.762.326,18 19.831.903,73	665.362.792,87 19.831.903,73	34.399.533,31	185.436.397,17
11.900.000,00	906.089.627,08	1.059.000,00	905.030.627,08	719.594.229,91	685.194.696,60	34.399.533,31	185.436.397,17
	5.751.000,00 356.000,00 3.585.500,00		5.751.000,00 356.000,00 3.585.500,00	5.497.822,89 355.994,80 3.368.059,38	5.495.772,62 355.994,80 3.290.952,07	2.050,27 77.107,31	253.177,11 5,20 217.440,62
	186.220.300,00 10.789.620,00 4.528.000,00		186.220.300,00 10.789.620,00 4.528.000,00	179.327.641,06 10.500.936,10 4.362.393,32	179.027.954,53 9.689.110,95 3.862.558,90	299.686,53 811.825,15 499.834,42	6.893.158,94 288.683,90 165.606,68
	4.535.250,00 952.750,00 1.448.261,00		4.535.250,00 952.750,00 1.448.261,00	4.169.427,01 926.040,26 1.439.675,13	4.160.194,18 906.540,26 1.438.229,13	9.232,83 19.500,00 1.446,00	365.822,99 26.709,74 8.535,87
	14.294.880,00 1.657.125,00 1.925.000,00		14.294.880,00 1.657.125,00 1.925.000,00	12.403.777,87 1.416.823,61 1.442.752,07	12.009.553,03 1.403.416,21 1.141.375,54	394.224,84 13.406,40 301.376,53	1.891.102,13 240.301,39 482.247,93
	14.404.435,00 6.979.000,00 4.814.000,00		14.404.435,00 6.979.000,00 4.814.000,00	13.603.589,46 6.956.833,31 4.772.261,42	13.578.937,38 6.316.133,31 4.066.093,17	29.652,08 40.750,00 706.168,25	795.845,54 22.116,59 41.738,58
	1.173.000,00 187.750,00 52.000,00		1.173.000,00 187.750,00 52.000,00	1.062.493,12 187.360,85 51.791,63	1.062.139,35 187.310,85 51.791,63	353,77 250,00	110.506,88 189,15 208,37
	1.239.500,00 1.194.400,00 513.000,00		1.239.500,00 1.194.400,00 513.000,00	1.152.739,32 1.193.260,65 512.865,44	1.152.141,32 1.083.120,65 510.615,44	598,00 110.140,00 2.250,00	86.760,68 1.139,35 134,56
	72.000,00 416.000,00		72.000,00 416.000,00	66.757,75 415.824,78	66.757,75 415.824,78		5.242,25 175,22
	2.592.750,00 1.322.850,00 185.000,00		2.592.750,00 1.322.850,00 185.000,00	2.476.705,67 1.316.717,46 153.661,35	2.476.705,67 1.314.637,46 153.661,35	2.150,00 17.000,00	116.044,33 6.062,54 31.338,65

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumento por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>CONSTRUCCIONES CIVILES</b>				
<b>Caps.</b>				
27 Personal .....	302.000,00			
28 Material y gastos diversos.....	142.500,00			
29 Auxilios y subvenciones.....	1.513.130,00			
30 Accidentes del trabajo.....	3.750,00			
31 Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
32 Enseñanza superior, etc. ....	12.432.682,80			
33 Obras del Plan nacional de cultura.....	25.000.000,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
34 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	155.230,80			
Ad. 1.º Para dotar de plazas de Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas unitarias y graduadas de nueva creación, dotación de los encargados de curso, etc .....				
Ad. 2.º Para gastos de material de primer establecimiento, y los que sean necesarios para el aseo, limpieza, etcétera .....				
Ad. 3.º Para indemnización de las Juntas encargadas de la sustitución de la enseñanza.....				
Ad. 4.º Dietas, Consejo Nacional de Cultura.....				
Ad. 5.º Monumento a D. Julio Romero de Torres.....				
Ad. 6.º Funcionamiento de la Universidad Internacional de verano en Santander, 4.º trimestre 1932.....				
Ad. 7.º Para contribuir a la creación de un monumento en Valencia en honor de D. Vicente Blasco Ibáñez...				
Ad. 8.º Terminación del monumento a Concepción Arenal.....				
	<b>310.789.204,60</b>			
Resultas de ejercicios cerrados.....				<b>8.561.802,34</b>
	<b>310.789.204,60</b>			<b>8.561.802,34</b>
<b>SECCION NOVENA</b>				
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
1.º Personal .....	4.175.500,00			
2.º Material, publicaciones y alquileres.....	1.454.000,00			
3.º Servicios especiales.....	6.611.000,00			
4.º Auxilios y subvenciones.....	1.658.152,33			
5.º Organismos dependientes del Ministerio.....	70.069.235,73			
6.º Anticipos reintegrables.....	50.000,00			
7.º Ejercicios cerrados.....	7.577,36			
	<b>84.025.485,42</b>			
Resultas de ejercicios cerrados.....				<b>4.881.691,57</b>
	<b>84.025.485,42</b>			<b>4.881.691,57</b>
<b>SECCION DECIMA</b>				
<b>Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
<b>Administración central.</b>				
1.º Personal .....	27.154.505,00	1.279.166,66		
2.º Material .....	1.205.000,00			

Aumentos por créditos suple- mientarios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	302.000,00		302.000,00	177.070,93	175.765,21	1.305,72	124.929,07
	142.500,00		142.500,00	133.420,00	132.170,00	1.250,00	9.080,00
	1.513.150,00		1.513.150,00	1.513.149,98	1.364.999,98	148.150,00	0,02
	3.750,00		3.750,00				3.750,00
	50.000,00		50.000,00	30.765,50	26.095,66	4.669,84	19.234,50
	12.432.682,80		12.432.682,80	10.235.222,27	9.466.590,77	768.631,50	2.197.460,53
	25.000.000,00		25.000.000,00	18.133.937,39	15.520.187,83	2.613.748,06	6.766.064,11
	155.250,80		155.250,80	152.828,50	132.289,82	20.538,68	2.422,30
4.887.500,00	4.887.500,00		4.887.500,00	942.399,31	711.810,09	230.589,22	3.945.100,69
21.708.321,65	21.708.321,65		21.708.321,65	4.763.913,39	3.003.146,99	1.760.766,47	16.944.408,26
1.375.000,00	1.375.000,00		1.375.000,00	1.374.116,98	939.568,24	434.548,74	883,02
17.025,00	17.025,00		17.025,00	17.025,00	17.025,00		
75.000,00	75.000,00		75.000,00	75.000,00	75.000,00		
24.664,68	24.664,68		24.664,68				24.664,68
200.000,00	200.000,00		200.000,00				200.000,00
25.000,00	25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00		
28.312.511,33	339.101.715,93		339.101.715,93	296.713.373,46	287.390.172,85	9.323.200,61	42.388.342,47
	8.561.802,34		8.561.802,34	8.560.802,34	8.561.802,34		
28.312.511,33	347.663.518,27		347.663.518,27	305.275.175,80	295.951.975,19	9.323.200,61	42.388.342,47
	4.175.500,00		4.175.500,00	3.236.494,19	3.130.947,67	105.546,52	93.905,81
	1.454.000,00		1.454.000,00	1.444.988,54	1.444.988,54		9.011,46
	6.611.000,00		6.611.000,00	6.429.671,64	6.424.727,64	4.944,00	181.328,36
	1.658.152,33		1.658.152,33	550.500,00	448.519,61	101.980,39	1.107.652,33
	70.069.255,73		70.069.255,73	47.804.258,14	37.359.206,51	10.445.051,63	22.264.997,59
	50.000,00		50.000,00	21.998,13	21.998,13		28.001,87
	7.577,36		7.577,36	7.577,36	5.434,56	2.142,80	
	84.025.485,42		84.025.485,42	59.495.488,00	48.835.822,66	10.659.665,34	24.529.997,42
	4.881.691,57		4.881.691,57	4.881.691,57	4.881.691,57		
	88.907.176,99		88.907.176,99	64.377.179,57	53.717.514,23	10.659.665,34	24.529.997,42
	28.433.671,66	3.401.438,59	25.032.233,07	22.687.555,51	22.495.220,63	192.334,88	2.344.677,56
	1.205.000,00	240.083,52	964.916,48	954.149,61	948.149,61	6.000,00	10.766,87

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>Caps. Administración provincial.</b>				
3.º Personal .....	520.248,00			
4.º Material .....	1.037.250,00			
5.º Gastos diversos .....	7.051.750,00			
6.º Servicios generales y especiales.....	27.542.750,00	525.000,00		
<i>Servicios en el Extranjero.</i>				
7.º Personal .....	794.000,00			
8.º Material y varios.....	32.000,00			
<i>Servicios especiales.</i>				
9.º Dirección general de Industria.....	32.600,00			
10 Auxilios y subvenciones.....	1.631.000,00			
11 Congresos, Concursos, Conferencias, Exposiciones, Ferias y Certámenes.....	462.000,00			
12 Reforma agraria.....	52.092.000,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
13 Dirección general de Agricultura, etc. ....	4.368.500,00	75.000,00		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
14 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	73.646,52			
Ad. 1.º Para satisfacer a D. Marcos Pérez de la Cuesta, Perito de la Administración, los honorarios que devengó en expediente de expropiación de la finca "Los Cuadros", en término de Murcia, que le han sido reconocidos en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 9 de Noviembre de 1932.....				
Ad. 2.º Para satisfacer a doña Ana Pita Cruz Murillo, viuda de D. Antonio Gómez Palomares, la indemnización y gastos de sepelio a que tiene derecho por accidente que sufrió el último, ocasionándole la muerte, trabajando por cuenta del depósito de caballos sementales de Baeza.....				
	123.997.249,52	1.879.166,66		9.947.612,89
Resultas de ejercicios cerrados.....	123.997.249,52	1.879.166,66		9.947.612,89
<b>SECCION UNDECIMA</b>				
<b>Ministerio de Hacienda.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
<i>Administración central.</i>				
1.º Personal .....	1.122.623,00			
2.º Material .....	478.990,00			
3.º Gastos diversos.....	3.000,00			
<i>Administración provincial.</i>				
4.º Personal .....	758.400,00			
5.º Material .....	1.112.727,00			
<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>				
6.º Personal .....				
<i>Gastos comunes a la Administración central y provincial.</i>				
7.º Personal .....	39.802.750,00			
8.º Gastos diversos del Ministerio.....	2.556.321,00			
9.º Gastos de movimiento de fondos.....	11.250.000,00			
10 Subvenciones .....	250.000,00			
11 Servicios de carácter temporal.....	13.293.000,00			

Aumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos acumulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	520.248,00 1.037.250,00 7.051.750,00 28.067.750,00	16.478,33 182.043,36 313.989,43 1.854.487,26	503.769,67 855.206,64 6.737.760,57 26.213.262,74	404.831,89 847.420,31 6.334.874,93 24.252.541,34	404.486,90 829.559,36 5.685.503,97 22.616.760,73	344,99 17.860,95 649.370,96 1.635.781,11	98.937,78 7.786,33 402.885,64 1.960.726,90
	794.000,00 32.000,00	413.404,34	380.595,66 32.000,00	351.017,13 32.000,00	45,27	351.062,40 32.000,00	29.578,53
	32.600,00 1.631.000,00	26.578,60 419.834,36	6.022,00 1.211.165,64	6.022,00 1.160.754,26	3.500,00 976.104,26	2.522,00 184.650,30	50.411,38
	462.000,00 52.092.000,00	29.500,00	432.500,00 52.092.000,00	327.541,53 52.076.677,72	174.493,01 52.075.077,72	153.138,52 1.600,00	104.958,47 15.322,28
	4.443.500,00	1.426.666,80	3.016.833,20	3.003.708,74	2.437.308,64	566.400,10	13.124,46
	73.646,52		73.646,52	71.435,56	60.651,46	3.284,10	2.210,95
33.673,06	33.673,06		33.673,06	33.673,06	33.673,06		
1.665,00	1.665,00		1.665,00	1.665,00		1.665,00	
35.338,06	125.911.754,24 9.947.612,89	8.324.503,99	117.587.250,25 9.947.612,89	112.545.869,09 9.947.612,89	108.747.754,08 9.947.612,89	3.798.115,01	5.041.381,16
35.338,06	135.859.367,13	8.324.503,99	127.534.863,14	122.493.481,98	118.695.366,97	3.798.115,01	5.041.381,16
	1.122.625,00 478.990,00 3.000,00		1.122.625,00 478.990,00 3.000,00	1.058.932,50 478.989,96	1.058.115,92 478.989,96	816,58	63.692,50 0,01 3.000,00
	758.400,00 1.112.727,00		758.400,00 1.112.727,00	668.216,31 1.045.963,64	668.216,31 1.039.070,31	6.893,33	90.183,69 66.763,36
	39.802.750,00 2.556.332,00 11.250.000,00 250.000,00 13.293.000,00		39.802.750,00 2.556.332,00 11.250.000,00 250.000,00 13.293.000,00	38.033.825,48 2.198.670,69 11.190.449,22 250.000,00 13.290.056,79	37.984.061,47 1.615.999,01 11.170.537,28 250.000,00 13.273.674,00	49.764,01 582.671,68 19.861,84 16.382,79	1.763.924,52 357.601,31 59.550,78 2.943,41

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
<b>Capa.</b>				
12 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	199,98			
13 Para las atenciones que se deriven del Convenio con el Gobierno de la República de Méjico en relación con la construcción de buques y suministros anejos.....				60,62
Ad. 1.º Para reponer en la Caja de la Aduana de Barcelona la cantidad en que fué desfalcada, para proceder a la devolución de depósitos en la misma constituidos y subsistentes el día 18 de Noviembre de 1931, fecha en que se descubrió la malversación...				1
Resultas de ejercicios cerrados.....	70.628.023,98			262.171,69
	<b>70.628.023,98</b>			<b>262.171,69</b>
<b>SECCION DUODECIMA</b>				
<b>Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
1.º Premios de cobranza de las contribuciones e impuestos .....	10.735.000,00			
2.º Catastro .....	6.127.920,00			
3.º Gastos de Catastro derivados del cumplimiento de la Ley de 6 de Agosto de 1932.....	7.705.469,00			
<b>FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE</b>				
4.º Gastos de acuñación de moneda.....	30.050,00			
5.º Gastos de fabricación de efectos timbrados.....	1.274.180,00			
6.º Gastos comunes a la acuñación de moneda y fabricación de efectos timbrados.....	143.000,00			
7.º Para pago de jornales al personal obrero con nombramiento de carácter fijo, de acuerdo con el Reglamento de la Fábrica, y retiro de obreros de la Fábrica .....	2.938.000,00			
8.º Para adquisición, reparación y entretenimiento de máquinas, enseres y utensilios del servicio general, etc.....	243.000,00			
9.º Impresiones y encuadernaciones.....	810.238,00			
<i>Carabineros.</i>				
10. Personal .....	54.255.365,86			
11. Material .....	510.553,28			
12. Gastos diversos.....	3.276.054,51			
13. Contribuciones directas.....	1.130.000,00			
14. Contribución industrial.....	1.997.000,00			
15. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	1.401.250,00			
16. Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	50.000,00			
17. Gastos de investigación en general.....	275.000,00			
<i>Contribuciones indirectas.</i>				
18. Aduanas .....	837.000,00			
19. Timbre del Estado.....	9.600.000,00			
20. Impuesto de transportes.....	1.047.000,00			
21. Impuesto sobre la pólvora y materias explosivas...	100.000,00			
<i>Monopolios y Servicios explotados por la Administración.</i>				
22. Cerillas fosfóricas, toda clase de fósforos y piedras de ignición e impuestos sobre encendedores.....	25.000.000,00			
23. Petróleos .....	229.000,00			
24. Loterías .....	10.949.000,00			

Importes por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	199,98		199,98	199,98	199,98		
40.000.000,00	40.000.000,00		40.000.000,00	40.000.000,00	17.381.590,32	22.618.409,68	
135.275,00	135.275,00		135.275,00	135.275,00	135.275,00		
40.135.275,00	110.763.298,98		110.763.298,98	108.350.579,57	85.055.779,66	23.294.799,91	2.412.719,41
	262.171,69		262.171,69	262.171,69	262.171,69		
40.135.275,00	111.025.470,67		111.025.470,67	108.612.751,26	85.317.951,35	23.294.799,91	2.412.719,41
	16.735.000,00		16.735.000,00	16.724.105,02	16.723.228,78	876,24	10.894,98
	6.127.920,00		6.127.920,00	5.767.890,48	5.655.719,48	112.171,90	360.029,52
	7.705.469,00		7.705.469,00	1.640.174,60	1.246.020,09	394.144,51	6.065.294,40
	30.050,00		30.050,00	9.271,75	4.091,75	5.180,60	20.778,25
315.477,10	1.589.657,10		1.589.657,10	1.575.665,52	1.236.666,07	337.999,45	13.991,58
	143.000,00		143.000,00	130.175,61	127.252,76	2.922,85	12.824,39
	2.938.000,00		2.938.000,00	2.876.323,49	2.876.323,49		61.676,51
	243.000,00		243.000,00	223.902,21	193.066,21	30.836,00	19.097,79
	810.238,00		810.238,00	687.128,01	427.103,06	260.024,95	123.109,99
	54.255.365,86		54.255.365,86	53.881.653,36	53.152.800,62	528.853,24	573.712,00
	510.553,28		510.553,28	484.068,51	483.761,54	307,00	26.484,74
	3.276.054,51		3.276.054,51	3.140.710,75	2.962.743,46	277.967,29	835.343,76
	1.130.000,00		1.130.000,00	541.347,77	492.688,40	48.659,37	588.652,23
	1.997.000,00		1.997.000,00	1.986.499,73	772.864,59	1.213.635,14	10.500,27
	1.401.250,00		1.401.250,00	1.093.077,26	1.061.738,00	31.339,26	308.172,74
	50.000,00		50.000,00	42.211,72	42.211,72		7.788,28
	275.000,00		275.000,00	198.335,52	173.506,92	24.878,60	76.614,48
	837.000,00		837.000,00	828.704,53	828.704,53		8.295,47
	9.600.000,00		9.600.000,00	8.394.980,96	8.394.539,15	441,81	1.205.019,04
	1.047.000,00		1.047.000,00	1.040.949,83	409.187,08	631.762,75	6.050,17
	100.000,00		100.000,00	5.037,62	4.957,82	79,80	94.962,38
	25.000.000,00		25.000.000,00	21.998.657,43	17.399.909,67	4.598.747,76	3.001.342,57
	229.000,00		229.000,00	132.744,19	132.744,19		96.255,81
	10.949.000,00		10.949.000,00	9.577.253,02	9.439.115,42	138.137,60	1.371.746,93

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>Caps.</b>				
25 Propiedades y derechos del Estado.....	330.000,00			
26 Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.....	1.517.880,32			
27 Impresiones y encuadernaciones.....	664.000,00			
28 Créditos a favor de las Corporaciones locales.....	200.000,00			
29 Alquileres .....	650.000,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
30 Gastos derivados de la implantación de la contribución sobre la Renta.....	150.000,00			
31 Obras .....	5.256.715,33			
	<b>155.432.676,30</b>			
Resultas de ejercicios cerrados.....				<b>8.387.650,48</b>
	<b>155.432.676,30</b>			<b>8.387.650,48</b>
<b>SECCION DECIMOTERCERA</b>				
<b>Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.</b>				
<i>Contribución territorial.</i>				
1.º Riqueza rústica .....	9.376.945,00			
2.º Idem urbana .....	24.432.675,00			
3.º Para abonar a los Ayuntamientos el exceso de las 16 centésimas del recargo de la contribución territorial sobre las atenciones de primera enseñanza.....	3.700.000,00			
4.º Contribución industrial.....	30.000.000,00			
5.º Derechos reales y transmisión de bienes.....	8.607.769,30			
6.º Timbre del Estado.....	6.627.805,88			
7.º Impuesto sobre transportes.—Patente nacional de circulación de automóviles.....	36.500.000,00			
8.º Impuesto sobre la venta de gasolina.....	8.783.800,00			
9.º Loterías.—Ganancias .....	294.860.580,00			
10 Primas en el comercio de tránsito del Valle de Arán.....	115.000,00			
	<b>423.004.575,68</b>			
Resultas de ejercicios cerrados.....				<b>2.595.093,59</b>
	<b>423.004.575,68</b>			<b>2.595.093,59</b>
<b>SECCION DECIMOCUARTA</b>				
<b>Acción en Marruecos.</b>				
<b>PRESIDENCIA</b>				
<i>Dirección general de Marruecos y Colonias.</i>				
1.º Personal .....	323.960,00			
2.º Material .....	45.000,00			
3.º Gastos diversos.....	7.057.873,00			
4.º Subvención del Tesoro español.—Oficina mixta hispanofrancesa de información en Tánger.....	25.892.725,61			
5.º Personal y material.....	104.600,00			
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
<i>Obras públicas.</i>				
6.º Anticipo reintegrable a la Administración del Protectorado para la ejecución del plan de obras públicas urgentes.....	775.000,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
7.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	19.972,19			
	<b>34.219.130,80</b>			
Resultas de ejercicios cerrados.....				<b>11.531.527,03</b>
	<b>34.219.130,80</b>			<b>11.531.527,03</b>



Ayuntamientos por créditos suple- mentarios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	330.000,00		330.000,00	169.070,55	142.079,66	26.990,89	160.929,45
	1.517.880,32		1.517.880,32	1.386.349,33	951.959,41	434.389,92	131.530,99
	664.000,00		664.000,00	656.773,19	532.443,37	74.329,82	7.226,81
	200.000,00		200.000,00	22.220,13	22.220,13		177.779,87
	650.000,00		650.000,00	649.521,76	598.521,76	51.000,00	478,24
	150.000,00		150.000,00	19.950,00	4.950,00	15.000,00	130.050,00
	5.256.715,33		5.256.715,33	4.313.413,17	3.288.222,50	1.025.190,67	943.302,16
315.477,10	155.748.152,40		155.748.152,40	139.998.217,55	129.731.351,63	10.266.865,92	15.749.955,85
	8.387.650,48		8.387.650,48	8.387.650,48	8.387.650,48		
315.477,10	164.135.802,88		164.135.802,88	148.385.868,03	138.119.002,11	10.266.865,92	15.749.955,85
	9.376.945,00		9.376.945,00	8.825.581,56	8.744.473,34	81.108,22	
	24.432.675,00		24.432.675,00	22.542.509,85	21.633.766,87	908.742,98	
	3.700.000,00		3.700.000,00	1.911.254,72	1.708.781,23	202.473,49	
	30.000.000,00		30.000.000,00	73.437.721,84	22.806.120,21	631.601,63	
	8.607.769,80		8.607.769,80	8.607.769,80	8.607.769,80		
	6.627.805,88		6.627.805,88	6.419.713,16	6.419.713,16		
	36.500.000,00		36.500.000,00	36.237.451,77	36.237.451,77		
	8.783.800,00		8.783.800,00	8.449.409,49	8.449.409,49		
	294.860.580,00		294.860.580,00	285.875.735,70	281.600.566,70	4.275.169,00	
	115.000,00		115.000,00	113.593,36	25.412,58	88.180,78	
	423.004.575,68		423.004.575,68	402.420.741,25	396.233.465,15	6.187.276,10	20.583.834,43
	2.595.093,59		2.595.093,59	2.595.093,59	2.595.093,59		
	425.599.669,27		425.599.669,27	405.015.834,84	398.828.558,74	6.187.276,10	20.583.834,43
	323.960,00		323.960,00	301.928,07	301.928,07		22.031,93
	45.000,00		45.000,00	44.999,88	44.999,88		0,12
	7.057.873,00		7.057.873,00	6.622.341,18	6.343.026,26	279.314,92	435.531,82
	25.892.725,61		25.892.725,61	25.892.725,61	4.315.454,26	21.577.271,35	
	104.600,00		104.600,00	104.600,00	61.404,86	43.195,14	
	775.000,00		775.000,00	775.000,00		775.000,00	
	19.972,19		19.972,19	19.972,19	19.972,19		
	34.219.130,80		34.219.130,80	33.761.566,93	11.686.765,52	22.674.781,41	457.563,87
	11.531.527,03		11.531.527,03	11.531.527,03	11.531.527,03		
	45.750.657,83		45.750.657,83	45.293.093,96	22.618.312,55	22.674.781,41	457.563,87

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Caps.</i>				
1.º Personal .....	291.500,00			
2.º Material .....	122.000,00			
3.º Gastos diversos.....	131.000,00			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
4.º Construcción de Escuelas en Tánger.....	225.000,00			
	769.500,00			
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Administración territorial.</i>				
1.º Personal .....	2.482.454,00			
2.º Material .....	112.745,00			
<i>Cuerpos armados</i>				
3.º Personal .....	52.961.932,00			
4.º Material .....	1.165.854,00			
5.º Gastos comunes a la Administración territorial y Cuerpos armados.....	17.465.609,50			
6.º Material y demás gastos.....	167.000,00			
GASTOS DIVERSOS				
7.º Servicios de mantenimiento, transporte y transmisiones.....	44.738.105,52			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
8.º Obras de Ingenieros.....	2.000.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
9.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	219.420,47			
	121.213.120,49			
Resultas de ejercicios cerrados.....				9.112.937,65
	121.213.120,49			9.112.937,65
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Fuerzas navales.</i>				
1.º Personal .....	71.092,00			
<i>Fuerzas del resguardo marítimo.</i>				
2.º Personal .....	528.798,00			
3.º Material .....	576.338,00			
	1.176.228,00			
Resultas de ejercicios cerrados.....				30.686,04
	1.176.228,00			30.686,04

Aumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos aprobados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	291.500,00 122.000,00 131.000,00		291.500,00 122.000,00 131.000,00	285.500,00 122.000,00 131.000,00		285.500,00 122.000,00 131.000,00	6.000,00
	225.000,00		225.000,00	220.182,56		220.182,56	4.817,44
	<u>769.500,00</u>		<u>769.500,00</u>	<u>758.682,56</u>		<u>758.682,56</u>	<u>10.817,44</u>
	2.482.454,00 112.745,00		2.482.454,00 112.745,00	2.362.254,82 98.689,74	2.361.048,76 98.408,91	1.206,06 280,83	120.199,18 14.055,26
	52.961.932,00 1.165.854,00		52.961.932,00 1.165.854,00	52.817.907,40 1.165.853,52	52.793.918,90 1.165.853,52	23.983,50	144.024,60 0,48
	17.465.609,50 167.000,00		17.465.609,50 167.000,00	17.314.997,72 136.334,66	17.214.673,25 129.225,24	100.324,47 7.109,42	150.611,78 30.665,34
	44.738.105,52		44.738.105,52	41.928.408,46	36.529.579,34	5.398.829,12	2.809.697,06
	2.000.000,00		2.000.000,00	1.635.846,92	1.348.048,14	287.798,78	364.153,08
	219.420,47		219.420,47	219.306,51	219.302,99	3,52	113,96
	121.313.120,49 9.112.937,65		121.313.120,49 9.112.937,65	117.679.599,75 9.112.937,65	111.860.059,05 9.112.937,65	5.819.540,70	3.633.520,74
	<u>130.426.058,14</u>		<u>130.426.058,14</u>	<u>126.792.537,40</u>	<u>120.972.996,70</u>	<u>5.819.540,70</u>	<u>3.633.520,74</u>
	71.092,00		71.092,00	60.002,73	60.002,73		11.089,27
	528.798,00 576.338,00		528.798,00 576.338,00	466.702,39 400.261,32	462.465,77 345.335,37	4.236,62 54.405,95	62.095,61 176.076,68
	1.176.228,00 30.686,04		1.176.228,00 30.686,04	926.966,44 30.686,04	868.323,87 30.686,04	58.642,57	249.261,56
	<u>1.206.914,04</u>		<u>1.206.914,04</u>	<u>957.652,48</u>	<u>899.009,91</u>	<u>58.642,57</u>	<u>249.261,56</u>

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>				
<i>Servicios de carácter permanente</i>				
<i>Capa.</i>				
Unico. Obras públicas.....	209.500,00			
	<u>209.500,00</u>			
<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE</b>				
Presidencia .....	34.219.130,80			
Ministerio de Estado .....	769.500,00			
Idem de la Guerra.....	121.313.120,49			
Idem de Marina.....	1.176.228,00			
Idem de Obras públicas.....	209.500,00			
<i>Resultas de Ejercicios cerrados.</i>	<u>157.687.479,29</u>			
Presidencia .....			11.531.527,03	
Ministerio de la Guerra.....			9.112.937,65	
Idem de Marina.....			30.686,04	
			<u>20.675.150,72</u>	
<b>RESUMEN GENERAL</b>				
Presupuesto corriente.....	157.687.479,29			
Resultas de ejercicios cerrados.....			20.675.150,72	
	<u>157.687.479,29</u>		<u>20.675.150,72</u>	
<b>SECCION DECIMOQUINTA</b>				
<b>POSESIONES ESPAÑOLAS DEL AFRICA OCCIDENTAL</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
Unico. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Africa occidental, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el Presupuesto especial de dichas Posesiones .....	2.271.692,77			
	<u>2.271.692,77</u>			
<b>SECCION DECIMOSEXTA</b>				
<b>OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>				
<i>Presidencia del Consejo de Ministros.</i>				
1.º Personal excedente y a extinguir.....	2.011.166,66			
<i>Ministerio de Estado.</i>				
2.º Personal .....	92.333,32			
<i>Ministerio de Justicia.</i>				
3.º Personal excedente y a extinguir.....	5.727.717,96			

Incrementos por créditos suple- mentarios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	209.500,00		209.500,00	53.139,45	43.139,45	10.000,00	156.360,55
	209.500,00		209.500,00	53.139,45	43.139,45	10.000,00	156.360,55
	34.219.130,80 769.500,00 121.313.120,49 1.176.228,00 209.500,00		34.219.130,80 769.500,00 121.313.120,49 1.176.228,00 209.500,00	33.761.566,93 758.682,56 117.679.599,75 926.966,41 53.139,45	11.086.785,52  111.860.059,05 868.323,87 43.139,45	22.674.781,41 758.682,56 5.819.540,70 58.642,57 10.000,00	457.563,87 30.817,44 3.633.520,74 219.261,56 156.360,55
	157.687.479,29		157.687.479,29	153.179.955,13	123.858.307,89	29.321.647,24	4.507.524,16
	11.531.527,03 9.112.937,65 30.686,04		11.531.527,03 9.112.937,65 30.686,04	11.531.527,03 9.112.937,65 30.686,04	11.531.527,03 9.112.937,65 30.686,04		
	20.675.150,72		20.675.150,72	20.675.150,72	20.675.150,72		
	157.687.479,29 20.675.150,72		157.687.479,29 20.675.150,72	153.179.955,13 20.675.150,72	123.858.307,89 20.675.150,72	29.321.647,24	4.507.524,16
	178.362.630,01		178.362.630,01	173.855.105,85	144.533.458,61	29.321.647,24	4.507.524,16
	2.271.692,77		2.271.692,77	2.271.692,77	2.271.692,77		
	2.271.692,77		2.271.692,77	2.271.692,77	2.271.692,77		
	2.011.166,66		2.011.166,66	1.907.685,49	1.799.338,97	108.346,52	103.481,17
	92.333,32		92.333,32	56.082,45	56.082,45		36.250,87
	5.727.717,96		5.727.717,96	5.305.445,54	5.298.356,89	7.088,65	422.272,42

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
<b>Caps.</b>				
4.º Personal .....	8.231.975,50			
5.º Ejercicios cerrados.....	25.456,37			
<i>Ministerio de Marina.</i>				
6.º Personal excedente y a extinguir.....	5.643.700,00			
<i>Ministerio de la Gobernación.</i>				
7.º Personal de la Dirección general de Sanidad.....	28.000,00			
<i>Ministerio de Obras Públicas.</i>				
8.º Personal administrativo excedente.....	10.747.395,00			
<i>Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.</i>				
9.º Personal de Primera enseñanza a extinguir.....	226.670,00			
<i>Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.</i>				
10 Auxiliares prácticos de Repoblación forestal y personal procedente del Ministerio de Comunicaciones .....	73.030,00			
<i>Ministerio de Hacienda.</i>				
11 Personal a extinguir y excedente.....	906.250,34			
	<u>33.713.665,15</u>			
Resultas de ejercicios cerrados .....				166.500,71
	<u>33.713.665,15</u>			<u>166.500,71</u>
<b>SECCION DECIMOSEPTIMA</b>				
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
1.º Personal .....				
2.º Material .....				
3.º Gastos diversos.....				
4.º Personal.—Dirección general de Comercio y Política arancelaria.....				
5.º Material .....		2.987.271,93		
		191.500,19		
<i>Administración provincial.</i>				
6.º Personal.—Dirección general de Minas y Combustible.....		16.478,33		
7.º Material.—Dirección general de Industria.....		182.043,36		
8.º Gastos diversos.....		188.572,75		
9.º Servicios generales y especiales.....		686.570,61		
<i>Servicios en el Extranjero.</i>				
10 Personal .....		413.404,34		
<i>Servicios especiales.</i>				
11 Dirección general de Industria.....		26.578,00		
12 Auxilios y subvenciones.....		419.834,36		
13 Congresos, Concursos, Conferencias, Exposiciones, Ferias y Certámenes.....		100.333,33		
14 Servicios de carácter temporal.....		1.393.750,13		
		<u>6.606.337,33</u>		

Aumentos por créditos suple- mentos y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	8.231.975,50 25.456,37		8.231.975,50 25.456,37	7.501.541,73 24.289,72	7.388.400,55 24.289,72	113.141,18	730.433,77 1.166,65
	5.643.700,00		5.643.700,00	5.597.217,62	5.545.866,47	51.351,15	46.482,38
	28.000,00		28.000,00	27.999,96	27.999,96		0,04
	10.747.395,00		10.747.395,00	10.311.948,18	10.310.948,20	999,98	435.446,82
	226.670,00		226.670,00	123.152,61	120.060,98	3.091,63	103.517,39
	73.000,00		73.000,00	72.533,05	72.533,05		466,95
842.496,47	1.748.746,81		1.748.746,81	821.797,94	821.797,94		926.948,87
842.496,47	34.556.161,62 166.300,71		34.556.161,62 166.300,71	31.749.694,29 166.300,71	31.465.675,18 166.300,71	284.019,11	2.806.467,33
842.496,47	34.722.462,33		34.722.462,33	31.915.995,00	31.631.975,89	284.019,11	2.806.467,33
73.499,93 100.000,00 35.000,00	73.499,93 100.000,00 35.000,00		73.499,93 100.000,00 35.000,00	68.483,27 99.999,90 2.733,55	66.849,93 99.999,90 2.673,55	1.633,34 60,00	5.016,66 0,10 32.266,45
	2.987.271,93 191.500,19	2.500,00	2.984.771,93 191.500,19	2.365.860,81 191.500,15	1.974.868,07 191.500,15	390.992,74	618.911,12 0,04
	16.478,33 182.043,36 188.572,75 686.570,61	75.000,00	16.478,33 182.043,36 188.572,75 611.570,61	2.400,00 176.598,30 185.309,26 608.302,25	2.400,00 169.517,52 88.317,25 453.780,55	7.380,78 96.992,01 151.521,70	14.073,33 5.145,06 3.263,49 3.268,36
	413.404,34	152.500,00	260.904,34	218.312,14		218.312,14	42.592,20
	26.578,00 419.834,36		26.578,00 419.834,36	6.500,00 215.844,99	4.350,00 75.360,24	2.150,00 140.484,75	20.078,00 203.989,37
	100.333,33 1.393.750,13		100.333,33 1.393.750,13	100.270,96 1.911.532,88	23.333,33 261.328,08	76.937,63 750.204,80	162,37 382.217,25
208.499,93	6.814.837,26	230.000,00	6.584.837,26	5.253.948,46	3.414.278,57	1.839.669,89	1.330.388,80

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<b>SECCION DECIMOCTAVA</b>				
<b>MINISTERIO DE COMUNICACIONES</b>				
<i>Capa.</i>				
1.º Personal .....				
2.º Material .....				
3.º Gastos por una sola vez.....				
<b>RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>				
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	37.415.548,54			2.630.236,43
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	22.294.051,65			12.759.481,33
— 3.ª—Idem de Justicia .....	50.541.213,20			390.880,11
— 4.ª—Idem de la Guerra .....	433.594.360,80	3.900.000,00		27.038.920,68
— 5.ª—Idem de Marina .....	260.693.752,89			22.545.030,51
— 6.ª—Idem de la Gobernación .....	416.681.584,21	9.954.999,68		8.920.202,60
— 7.ª—Idem de Obras públicas .....	873.298.123,35	1.059.000,00		31.780.405,81
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	310.789.204,60			8.561.802,34
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Previsión.....	34.025.485,42			4.881.691,57
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	123.997.249,52	1.879.166,66		9.947.612,89
— 11.—Idem de Hacienda .....	70.628.023,98			262.171,69
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas .....	155.432.676,30			3.387.650,48
— 13.—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	423.004.575,68			2.595.093,59
— 14.—Acción en Marruecos.....	157.687.479,29			20.675.150,72
— 15.—Posesiones españolas en el Africa occidental .....	2.271.692,77			
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	33.713.665,15			166.300,71
17 Ministerio de Industria y Comercio.....		6.606.337,33		
18 Ministerio de Comunicaciones.....				
	<u>3.456.069.287,35</u>	<u>23.399.503,67</u>		<u>161.542.631,46</u>
<b>RESUMEN GENERAL</b>				
Obligaciones generales del Estado .....	1.271.214.005,55			191.608.882,22
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.....	3.456.069.287,35	23.399.503,67		161.542.631,46
	<u>4.727.283.292,90</u>	<u>23.399.503,67</u>		<u>353.151.513,68</u>
<b>EXACCIONES MUNICIPALES</b>				
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>				
Inmuebles, cultivo y ganadería.....		448.176,79		
Industrial y de Comercio.....		59.257.998,05		
3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.....		1.510.486,53		
Impuesto de Utilidades.....		5.981.285,99		
Idem del consumo de gas y electricidad.....		6.497.482,21		
Idem del timbre de billetes de espectáculos públicos.....		6.929,93		
Idem de coches y carruajes de lujo.....		226.807,32		
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario) .....		12.498.315,78		
Décima sobre territorial e industrial (paro obrero).....		22.016.369,80		
		<u>108.443.855,40</u>		



Incrementos de créditos suple- mentarios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos suavizados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
22.349,91 11.999,99 65.000,00	22.349,91 11.999,99 65.000,00		22.349,91 11.999,99 65.000,00	22.157,40 11.999,99 64.187,55		22.157,40 11.999,99 64.187,55	192,51 812,45
99.349,90	99.349,90		99.349,90	98.344,94		98.344,94	1.004,96
184.974,30 24.381.100,00 18.937.909,54 11.900.000,00 28.312.511,33 35.338,06 40.135.275,00 315.477,10 842.496,47 208.499,93 99.349,90 95.352.931,63 13.279.782,00 95.352.931,63 108.632.713,63	40.230.759,27 35.053.532,98 55.313.193,31 464.533.291,48 283.238.783,40 444.494.696,03 918.038.129,16 347.663.518,27 88.907.076,99 135.859.367,13 111.025.470,67 164.135.803,88 425.599.669,27 178.362.630,01 2.271.692,77 34.722.462,33 6.584.837,26 99.349,90 3.736.364.354,11 1.476.102.669,77 3.736.364.354,11 5.212.467.023,88	3.900.000,00 1.157.980,28 1.059.000,00 8.324.503,99	40.230.759,27 35.053.532,98 55.313.193,31 460.632.281,48 283.238.783,40 443.296.715,75 916.979.129,16 347.663.518,27 88.907.176,99 127.534.863,14 111.025.470,67 164.135.803,88 425.599.659,27 178.362.630,01 2.271.692,77 34.722.462,33 6.584.837,26 99.349,90 3.721.552.869,84 1.476.102.669,77 3.721.552.869,84 5.197.755.539,61	36.780.105,01 33.703.233,54 52.532.558,28 433.853.143,35 258.930.218,06 417.706.092,31 731.542.731,99 305.275.715,80 64.377.179,57 122.493.431,98 108.612.751,26 148.385.868,03 405.015.834,84 178.855.105,85 2.271.692,77 31.915.995,00 5.253.948,46 98.344,94 3.332.603.461,04 1.468.310.008,06 3.332.603.461,04 4.800.943.469,10	34.704.336,62 18.235.903,27 51.588.684,00 398.163.239,67 235.967.697,01 405.803.553,21 697.143.198,68 295.951.975,19 53.717.514,23 118.695.366,97 85.317.951,35 138.119.002,11 398.328.558,74 144.533.458,61 2.271.692,77 31.631.975,89 3.414.278,57 98.544,94 3.114.088.386,89 1.308.304.910,00 3.114.088.386,89 4.422.393.296,89	2.075.768,39 15.467.330,27 943.874,28 35.639.903,88 22.962.521,05 11.902.539,10 34.399.533,31 9.323.200,61 10.659.665,34 23.798.115,01 23.294.799,91 10.266.865,92 6.187.276,10 29.321.647,24 284.019,11 1.839.669,89 98.544,94 218.515.074,15 160.035.098,06 218.515.074,15 378.550.172,21	3.450.654,26 1.350.299,44 2.780.635,03 26.780.138,13 24.308.565,34 25.590.623,44 185.436.397,17 42.388.343,47 24.529.997,42 5.041.381,16 2.412.719,41 15.749.935,85 20.583.834,43 4.507.524,16 2.806.467,33 1.330.888,80 1.004,96 389.049.408,80 7.762.661,71 389.049.408,80 396.812.070,51
448.176,79 59.257.998,05 1.510.486,53 5.981.285,99 6.497.485,21 6.929,93 226.807,32 12.498.315,78 22.016.369,80 108.443.855,40	448.176,79 59.257.998,05 1.510.486,53 5.981.285,99 6.497.485,21 6.929,93 226.807,32 12.498.315,78 22.016.369,80 108.443.855,40		448.176,79 59.257.998,05 1.510.486,53 5.981.285,99 6.497.485,21 6.929,93 226.807,32 12.498.315,78 22.016.369,80 108.443.855,40	448.176,79 59.257.998,05 1.510.486,53 5.981.285,99 6.497.485,21 6.929,93 226.807,32 12.498.315,78 22.016.369,80 108.443.855,40	41.607.749,36 1.092.568,08 4.447.921,85 5.257.832,02 207,26 10.311.232,47 14.397.940,53 77.115.501,57	448.176,79 17.650.218,69 417.918,45 1.533.364,14 1.239.603,19 6.929,93 226.600,06 2.187.083,31 7.618.429,27 31.328.353,83	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.		
<i>Arbitrios municipales.</i>				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías Anónimas y de las Comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y comercio.....		13.750.329,06		
Cuotas del repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....		593.102,79		
Arbitrio de carácter excepcional y transitorio.....		5.171.185,67		
		<u>19.514.617,52</u>		
<i>Participación en cuotas de contribuciones del Estado.</i>				
Cuota del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial, correspondiente a las fincas enclavadas en las zonas de ensanche.....		51.832.430,01		
		<u>51.832.430,01</u>		
<b>RESUMEN DE EXACCIONES MUNICIPALES</b>				
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....		108.443.855,40		
Arbitrios municipales.....		19.514.617,52		
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....		51.832.430,01		
		<u>179.790.902,93</u>		

Aumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anun- ciados	Créditos quidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	13.750.329,06		13.750.329,06	13.750.329,06	12.197.378,22	1.552.950,84	
	593.102,79		593.102,79	593.102,79	472.271,12	120.831,67	
	5.171.185,67		5.171.185,67	5.171.185,67	4.900.249,16	270.936,51	
	<u>19.514.617,52</u>		<u>19.514.617,52</u>	<u>19.514.617,52</u>	<u>16.569.898,50</u>	<u>1.944.719,02</u>	
	51.832.430,01		51.832.430,01	51.832.430,01	44.554.156,46	7.278.273,55	
	<u>51.832.430,01</u>		<u>51.832.430,01</u>	<u>51.832.430,01</u>	<u>44.554.156,46</u>	<u>7.278.273,55</u>	
	108.443.855,40		108.443.855,40	108.443.855,40	77.115.501,57	31.328.353,83	
	19.514.617,52		19.514.617,52	19.514.617,52	17.569.898,50	1.944.719,02	
	51.832.430,01		51.832.430,01	51.832.430,01	44.554.156,46	7.278.273,55	
	<u>179.790.902,93</u>		<u>179.790.902,93</u>	<u>179.790.902,93</u>	<u>139.239.556,53</u>	<u>40.551.346,40</u>	

**RESULTADOS QUE HA**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación liquida obtenida	Restos sin cobrar al terminar el ejercicio	EXCESO LÍQUIDO	
					De los ingresos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestos
Sección 1. <sup>a</sup> —Contribuciones directas.....	1.463.597.862,91	1.639.108.155,93	1.454.896.265,05	184.211.886,88	44.899.753,42	36.192.155,56
— 2. <sup>a</sup> —Idem indirectas.....	1.388.708.750,00	1.281.144.081,34	1.237.297.259,28	44.081.886,03	152.127.915,60	5.716.424,88
— 3. <sup>a</sup> —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	1.062.875.000,00	1.009.208.719,87	1.009.055.302,67	153.417,20	61.051.596,65	7.231.899,32
— 4. <sup>a</sup> —Propiedades y derechos del Estado:						
Rentas.....	49.383.500,00	52.658.852,99	48.451.474,37	4.207.378,62	3.473.068,86	2.541.043,23
Ventas.....	505.000,00	1.200.874,66	1.167.837,37	33.037,29	99.452,46	762.289,83
— 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....	773.939.315,08	810.783.437,95	810.783.437,95	»	19.551.700,82	56.375.823,69
<i>Suma.....</i>	<i>4.734.029.427,99</i>	<i>4.794.104.118,74</i>	<i>4.661.651.576,69</i>	<i>232.687.586,02</i>	<i>281.197.487,81</i>	<i>108.819.636,51</i>
Exceso líquido entre los ingresos presupuestos y los realizados.....	»	»	»	»	172.377.851,30	
Exceso de los gastos presupuestos sobre los ingresos.....	463.726.111,62	»	»	»	»	
Exceso de las obligaciones sobre los derechos reconocidos y liquidados.....	»	6.939.350,36	»	»	»	
Exceso de los restos por pagar sobre los pendientes de cobro.....	»	»	»	145.862.586,19	»	
Diferencia entre el exceso de los ingresos presupuestos sobre los realizados y el de los gastos presupuestos sobre los pagos ejecutados.....	»	»	»	»	224.434.219,21	
	5.197.755.539,61	4.800.943.469,10	4.561.651.576,69	378.550.172,21	396.812.670,51	

# OFRECIDO LA LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	Exceso de los gastos presupuestos sobre las Obligaciones reconocidas y liquidadas
<b>Obligaciones generales del Estado</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia de la República.....	2.250.000,00	2.060.330,26	2.060.330,26	»	189.669,74
— 2. <sup>a</sup> —Cámara legislativa ..	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	»	»
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	1.166.281.583,88	1.161.318.107,79	1.001.834.116,01	159.483.991,78	4.963.476,09
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	295.392.069,00	292.818.374,13	292.818.374,13	»	2.573.694,87
— 5. <sup>a</sup> —Tribunal de Cuentas de la República.....	1.630.682,89	1.595.473,11	1.592.059,60	3.383,51	35.159,78
— 6. <sup>a</sup> —Item de Garantías Constitucionales.....	548.384,00	547.722,77	»	557.722,77	661,23
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros .....	40.230.759,27	36.780.105,01	34.704.336,62	2.075.768,39	3.450.654,26
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado ..	35.053.532,98	33.703.233,54	18.235.903,27	15.467.330,27	1.350.299,44
— 3. <sup>a</sup> —Idem de Justicia .....	55.313.193,31	52.532.558,28	51.588.684,00	943.874,28	2.780.635,03
— 4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra... ..	460.733.281,48	433.853.143,35	398.163.239,67	35.689.903,68	26.780.138,13
— 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	283.238.683,40	258.930.218,06	235.967.697,01	22.962.521,05	24.308.565,34
— 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación .....	443.296.715,75	417.706.092,31	405.803.553,21	11.902.539,10	25.590.623,44
— 7. <sup>a</sup> —Idem de Obras públicas .....	916.979.129,16	731.542.731,99	697.143.198,68	34.399.533,31	185.436.397,17
— 8. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes..	347.663.518,27	305.275.175,80	295.951.975,19	9.323.200,61	42.388.343,47
— 9. <sup>a</sup> —Idem de Trabajo y Previsión .....	88.907.176,99	64.377.179,57	53.717.514,23	10.659.665,34	24.529.997,42
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio..	127.534.863,14	122.493.481,98	118.695.366,97	3.798.115,01	5.041.381,16
— 11.—Idem de Hacienda... ..	111.025.470,67	108.612.751,26	85.317.951,35	23.294.799,91	2.412.719,41
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas .....	164.135.803,88	148.385.868,93	138.119.002,11	10.266.865,92	15.749.935,85
— 13.—Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado .....	425.599.669,27	405.015.834,84	398.838.558,74	6.187.276,10	20.583.834,43
— 14.—Acción en Marruecos..	178.362.639,01	173.855.105,85	144.533.458,61	29.321.647,24	4.507.524,16
— 15.—Posesiones españolas del Africa Occidental ..	2.271.692,77	2.271.692,77	2.271.692,77	»	»
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	34.722.462,33	31.915.995,00	31.631.975,89	284.019,11	2.806.467,33
— 17.—Ministerio de Industria y Comercio.....	6.581.837,26	5.253.943,46	3.414.278,57	1.839.669,89	1.330.838,89
— 18.—Idem de Comunicaciones.....	99.349,90	98.344,94	»	98.344,94	1.004,96
	5.197.755.589,61	4.800.943.469,10	4.422.385.796,80	378.550.172,21	396.812.070,51
Exceso de la recaudación obtenida (incluidas 589.050.000 por Producto de negociación de Deuda:..	»	»	139.258.279,80	»	»
	5.197.755.589,61	4.800.943.469,10	4.561.651.576,69	378.559.172,21	396.812.070,51

## SITUACION DEL TESORO

		Pesetas
<b>ACTIVO</b>		
<b>Existencias:</b>		
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....		45.475.310,50
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45	
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00	
	<u>432,45</u>	
<i>Quedando por aplicar pesetas.....</i>		432,45
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.....	167.834,75	
Idem id., emisión de 1906, idem id.....	58.002,75	
	<u>226.269,93</u>	
<i>Total pesetas nominales.....</i>		226.269,93
<i>Que al cambio a la par, representan un efectivo de.....</i>		226.269,93
Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 79,87 por 100, hacen efectivas pesetas.....		5.719,59
Deuda perpetua al 4 por 100 interior emitida para pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 39.594,16, que al cambio de 68,66 por 100, hacen efectivas pesetas.....		27.185,35
Saldo de cuenta corriente con el Banco de España: Cuenta de efectivo.....	0	
por servicio de Tesorería.....	36.045.289,02	
	Idem de valores.....	74.858.030,29
	Idem especial oro.....	59.881.837,49
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....		<u>170.785.156,80</u>
<b>Valores presupuestos:</b>		<u>216.519.642,17</u>
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del ejercicio de 1933.....	232.687.586,02	
Por idem id., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1850 en adelante, incluso atrasos hasta fin de 1933.....	1.525.499.881,77	
Por alcances de todas clases y ramos, y demás conceptos considerados siempre como corrientes.....	185.404.070,37	
	<u>1.943.591.538,16</u>	
<b>Deudores al Tesoro:</b>		
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....	576.233.583,47	
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....	4.180.076,23	
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de Instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....	16.371.60,86	
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar.....	Cuba..... 411.664.074,76	
	Filipinas..... 28.748.054,36	
	Puerto Rico..... 3.311.870,48	
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto de recargo especial de guerra.....	27.924.641,70	
	<u>471.648.641,30</u>	
Por gastos de revoluciones y susbtracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....	9.750.482,14	
	<u>1.078.193.044,00</u>	
		<u>3.238.304.224,33</u>

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933

## PASIVO

Pesetas

Liquidación del servicio de Tesorería, cuenta de efectivo.—Saldo a favor del Banco de España..... 113.164.473,86

## Obligaciones presupuestas:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al ejercicio de 1933.....	378.550.172,21	
Por las ídem íd., pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados .....	823.799.756,53	
Por los recursos municipales correspondientes al ejercicio de 1933 .....	"	
Por ídem íd. de ejercicios cerrados.....	40.551.346,40	
		<u>1.242.901.275,14</u>

## Acreedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación .....	3.500,00	
Por el anticipo del Banco de España, Ley de 14 de Julio de 1891 .....	150.000.000,00	
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución .....	9.190.185,90	
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos .....	119.918.426,36	
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones .....	2.104.177,21	
4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a tres años).....	30.000,00	
15 de Abril de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	43.316,00	
4 de Noviembre de 1924 (5 por 100 a cuatro años) .....	9.000,00	
Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro.—De la emisión de.....	17.500,00	
1 de Enero de 1925 (5 por 100 a cinco años) .....	25.500,00	
5 de Junio de 1925 (5 por 100 a cinco años).....	23.000,00	
8 de Abril de 1926 (5 por 100 a cinco años).....	500.000.000,00	
12 de Abril de 1932 (5,50 por 100 a dos años).....	300.000.000,00	
25 de Abril de 1933 (5 por 100 a dos años) .....	290.000.000,00	
23 de Octubre de 1933 (5 por 100 a dos años).....		<u>1.371.364.625,47</u>

## Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España .....	90.174.061,39
Por las obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones) .....	2.000,00
Por las obligaciones de ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1907.....	2.000,00

	Clasificadas	Sin clasificar	
Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo .....	57.319,00	172.834,00	
Civiles .....	1.016.515,00	1.071.532,00	
Militares .....			
	<u>1.067.834,00</u>	<u>1.244.366,00</u>	
			<u>2.312.200,00</u>
			<u>92.490.261,39</u>

Diferencia entre el activo y el pasivo .....	2.819.920.655,86
	<u>418.883.568,47</u>
	<u>3.238.804.224,33</u>

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.068

ALI MOHAMET, hijo de Mohamet y de Fátima, de veinte años de edad, natural de Argelia, casado, sin oficio ni domicilio, se le cita para que el día 29 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 365 de 1934; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.069

ANDRES VIVAS, José; hijo de Alejandro y de Carmen, de treinta y dos años de edad, natural de Almería, casado, pintor, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 779 del presente año.

5.070

ARENAS MARTIN, Miguel; cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 304 del presente año.

5.071

BADILLO PEREZ, Carmelo; cuyo actual paradero se ignora, condenado por escándalo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 369; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.072

BALBOA LOPEZ, José; hijo de José María y de Carmen, de veinticuatro años de edad, natural de Santiago de Compostela (Coruña), soltero, oficial, cuyo domicilio y paradero se ignora; para que el día 6 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito

en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 104 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.073

BARBA GOMEZ, María; cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 894 del presente año.

5.074

BENIGUES PITE, Josefa; hija de Bartolomé y Josefa, de cincuenta años de edad, natural de Jerez de los Caballeros (Badajoz), viuda, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso 2.º, a celebrar juicio de faltas número 789 del presente año.

5.075

BUDA, Fernanda; esposa de Manuel Muñoz Diaz, domiciliada últimamente en la calle de Gaztambide, número 18, ático izquierda, para que el día 6 de Octubre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 614 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.076

CADIerno VILLAR, Aurora; de veintiocho años de edad, soltera, hija de Carlos y de Antonia, vendedora, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Jorge Juan, número 70, 3.º centro, para que el día 6 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 598 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.077

CALZADO ALVAREZ, Raimundo; hijo de Joaquín y de Mónica, de treinta y siete años de edad, natural de Madrid, soltero, carrero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 797 del presente año.

5.078

CANCELAS DEL RIO, Jerónima; hija de Pedro y de Agueda, de treinta y ocho años de edad, natural de La Bañeza (León), casada, sus labores; domiciliada últimamente en la calle Embajadores, número 110, primero, se la cita para que el día 29 de Septiembre,

y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 569 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.079

CASTRO, Pilar de; domiciliada últimamente en la calle de Gaztambide, número 18, ático, izquierda, se la cita para que el día 6 de Octubre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 614 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.080

LUCIANO DIAZ, Celedonia; hija de Evaristo y de Rosa, de diez y seis años, soltera, sirvienta, natural de Mijares (Avila); domiciliada últimamente en la calle de Velázquez, número 59, cuarto, centro, derecha, se la cita para que el día 27 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 538 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.081

CORNEJO MARCOS, Esteban; hijo de Aquilino y de Catalina, de veintiséis años de edad, natural de Murcia, casado, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 23 de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 766 del presente año.

5.082

DIAZ MAS, Marcelino; cuyo actual paradero se ignora; condenado por escándalo; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 386; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.083

DOMINGUEZ MARTINEZ, José; hijo de Juan y de Claudia, de treinta y cinco años, natural de Almería, casado, sin profesión, y María Pérez Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Melilla, casada, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 419 del presente año.